



**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
GENERALES Y PARTICULARES**

LICITACIÓN:

SERVICIO DE INSPECCIÓN DE OBRA

PGPD-IO-G-PE-0001

ÁREA TÉCNICA GAS

Estudios y Proyectos

2025

ÍNDICE

GLOSARIO	3
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	6
1.2 DETALLE CAÑERIA DE LAS OBRAS	11
2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA.....	12
3. PRESUPUESTO.....	15
4. NORMATIVA APLICABLE.....	15
5. JURISDICCIÓN.....	16
6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	17
7. CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN	17
8. ACLARACIONES Y CONSULTAS	17
9. DOMICILIO	18
10. NOTIFICACIONES	18
11. COMPRE - TRABAJO SANTAFESINO	18
12. INHABILITADOS	18
13. CAPACIDAD CIVIL	19
14. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN.....	20
15. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....	20
16. DE LAS OFERTAS	20
17. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	21
18. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	21
19. FORMAS DE CONSTITUCIÓN	22
20. VIGENCIA	23
21. PÉRDIDA	23
22. NORMAS Y FORMALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	23
22.1. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	23
22.1.1 Foliatura, certificación y legalización:	24
22.1.2 Idioma y traducción:	24
22.1.3 Balances, documentos y asientos contables:	25
22.1.4 Cantidad de juegos:.....	25
22.1.5 IMPORTANTE:	25
22.2. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 – OFERTA ECONÓMICA	25
22.2.1. Oferta Económica	26
22.2.2. Planilla de Cotización.....	26
22.2.3. Análisis de precios	26
22.2.4. Estructura de análisis de precios	27
22.3 CONTENIDO DEL SOBRE N° 2 – OFERTA TÉCNICA.....	28
22.4. COTIZACIÓN.....	31

22.5. GRAVÁMENES Y ERRORES EN LA COTIZACIÓN.....	32
23. ACTO DE APERTURA.....	33
23. 1. VISTA Y OBSERVACIONES.....	33
24. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	33
25. REQUISITOS MÍNIMOS PARA CALIFICAR TÉCNICAMENTE.....	34
25.1. ANTIGÜEDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA FIRMA	34
25.2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE.....	34
26. REQUISITOS MÍNIMOS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA.....	35
27. DESEMPEÑATE DE OFERTAS.....	36
28. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN	36
30. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	38
31. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	38
32. SEGUROS	38
33. PERSONAL.....	40
34. DOCUMENTACIÓN LABORAL.....	41
35. DEMANDAS Y/O RECLAMOS PROMOVIDOS CONTRA EL CONTRATANTE.....	41
36. CERTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN	42
37. PAGO DE LOS CERTIFICADOS	42
38. INTERESES POR MORA DE LA INSPECCIÓN.....	43
39. CALIDAD DE LA PRESTACIÓN. INDEPENDENCIA DE CRITERIOS.....	43
40. INFORMES INCOMPLETOS O INCORRECTOS	43
41. PROPIEDAD DE LOS INFORMES.....	44
42. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO	44
43. MODIFICACIÓN DEL PLAZO.....	44
44. HORARIOS DE TRABAJO	45
45. LUGAR DE TRABAJO.....	45
46. RESCISIÓN SIN CULPA DE LA INSPECCIÓN DE OBRAS	45
47. CAUSALES DE RESCISIÓN POR CULPA DE LA INSPECCIÓN DE OBRAS	46
48. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.....	46
ANEXOS.....	48
ANEXO XIII- NORMATIVA DE INTERÉS	48
ANEXO I – SOFTWARE	49
1. CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS MARCO DE TRABAJO	49
2. CARACTERÍSTICAS DE SOPORTE AL MARCO DE TRABAJO REQUERIDAS	49
ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE COMPETENCIA.....	51
ANEXO III.....	52

A- MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON

EL ESTADO.....	52
B- MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CADA DIRECTOR, DIRECTOR SUPLENTE, SÍNDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA CONTRATAR CON ENERFE	52
ANEXO IV.....	53
A- DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO.....	53
B- DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON ENERFE	54
ANEXO V - FORMULARIO OFICIAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....	55
ANEXO VI - RECURSOS PARA LA INSPECCIÓN.....	56
ANEXO VII- FUNCIONES Y REQUISITOS DEL PERSONAL DE LA INSPECCIÓN DE OBRA	58
INSPECTOR DE OBRA (OBRAS /CALIDAD).....	58
ASISTENTE TÉCNICO	59
INSPECTOR DE OBRA (OBRAS /H & S /MA).....	60
ANEXO VIII.....	64
A - PLANILLA DE COTIZACIÓN.....	64
B - ESTRUCTURA DE COSTOS	66
ANEXO IX- Declaración Jurada de cumplimiento de Ley 13.505 de Compre Santafesino, y sus modificatorias- Ley 13.619.....	67
ANEXO X. ANTECEDENTES MÍNIMOS, CAPACIDAD ECONÓMICA - FINANCIERA.....	68
ANEXO XI- OFERTA ECONÓMICA.....	69
ANEXO XII- DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES TÉCNICOS.....	70
ANEXO XIII- NORMATIVA DE INTERÉS.....	71

GLOSARIO

- **ADJUDICATARIO/INSPECCIÓN DE OBRA:** Es el oferente o proponente al que se ha comunicado la adjudicación de la obra a su favor y hasta la firma del Contrato.
- API: American Petroleum Institute.
- API 1104: Soldadura de Gasoductos e Instalaciones Relacionadas.
- API 1169: Inspección de Construcción de Gasoductos.
- AGA: American Gas Association.
- ANSI: American National Standards Institute.
- ASME: American Society of Mechanical Engineers.
- ASME B31.8: Sistemas de Tuberías para Transmisión y Distribución de Gas.
- ASTM: American Society for Testing and Materials.
- AWS: American Welding Society.
- ASOCIACIÓN DE EMPRESAS- UT - CONSORCIO: En el presente Pliego estos términos son empleados indistintamente para referirse a la presentación conjunta de acuerdo con la legislación pertinente de dos o más empresas o, de empresas y empresarios.
- BOLETÍN OFICIAL: Diario oficial de publicaciones de la Provincia de Santa Fe.
- BPI: Buenas Prácticas de la Ingeniería
- CAO: conforme a obra.
- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Es el que no ha podido preverse o que previsto, no ha podido evitarse, con el alcance previsto en este Pliego.
- CIRCULAR ACLARATORIA, AMPLIATORIA Y/O MODIFICATORIA: Comunicación emitida por ENERFE destinada a aclarar, incorporar y/o modificar cuestiones vinculadas con la presente licitación o a los fines de responder consultas formuladas por los interesados.
- COMITENTE, LICITANTE o CONTRATANTE: ENERFE (Nombre comercial de SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M.)
- CONTRATO: Instrumento por el cual se perfecciona la relación entre el adjudicatario y ENERFE.

- DATABOOK: Contiene información sobre diferentes aspectos de un producto o servicio. Incluye versiones finales de todos los documentos relacionados y eventos relevantes.
- DIN (Deutsches Institut für Normung).
- ENARGAS: Ente Regulador del Gas. Principal organismo regulador que supervisa el transporte y la distribución de gas en Argentina.
- ESTADO: Provincia de Santa Fe.
- INTERESADO: Toda persona humana, jurídica o UT.
- INSPECTOR: Individuo calificado para monitorear, asesorar, evaluar, verificar, discutir, decidir, resolver, reportar y documentar actividades de la construcción de gasoductos con el objetivo de que los requerimientos del diseño, dibujos, especificaciones, regulaciones y prácticas de la industria estén siendo cumplidas de manera segura, eficiente y ambientalmente compatible.
- ISO (International Organization for Standardization).
- IVA: Impuesto al Valor Agregado.
- LEGAJO DE OBRA: Conjunto de documentos necesarios para la ejecución de la obra, a saber: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales; Pliego de Condiciones Generales y Especiales; Pliego de Especificaciones Técnicas; Planos generales y de detalle; Circulares aclaratorias y/o modificatorias. Se encuentra disponible en <https://www.santafe.gob.ar/ms/enerfe/>
- LISTO PARA FUNCIONAR: Se denomina así a las instalaciones, cualesquiera sean, que estén en condiciones de funcionamiento, habiéndose cumplido con todos los pasos de acuerdo con las reglas del arte.
- MPA: Manual de Procedimientos Ambientales.
- NACE (National Association of Corrosion Engineers).
- NAG Serie 100: Normas del Ente Nacional Regulador del Gas. Rigen el diseño, construcción y operación de gasoductos.
- OBRA: La realización del proyecto, suministro, construcción, montaje, puesta en marcha, bajo la modalidad de Listo para funcionar. La descripción de la OBRA se detalla en los documentos licitatorios correspondientes (PLIEGO DE OBRA).
- OFERENTE o PROPONENTE: Es el interesado que presenta una oferta en la presente licitación, ya sea una persona física, jurídica, UT.

- OFERTA o PROPUESTA: Es la declaración de voluntad irrevocable, unilateral y recepticia efectuada por el Oferente para la ejecución de los trabajos requeridos en la Licitación, de conformidad con el Pliego, que se compone de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica. En el presente Pliego oferta y propuesta se emplean como sinónimos.
- OSHA (Occupational Safety and Health Administration).
- PIE: Plan de Inspección y Ensayos.
- PUBCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de ENERFE.
- PCP: Pliego de Condiciones Particulares.
- PCGyP: Pliego de condiciones generales y particulares, refiere al presente pliego.
- SWC (Structural Welding Code).

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M. -ENERFE-, llama a Licitación Pública Nacional a efectos de contratar los servicios de Inspección de las obras correspondientes a la Licitación Pública N° 01/24 “Gasoductos para el Desarrollo. 1º Etapa: Construcción”, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a planos, términos, códigos, estándares, regulaciones de seguridad y compatibilidad ambiental, todo ello bajo la coordinación, directivas y órdenes de ENERFE

Las obras de ENERFE a inspeccionar son 5 (cinco) y se encuentran definidas en la Licitación N° 01/24 “Gasoductos para el Desarrollo. 1º Etapa: Construcción” cuyas características según circular 2 del pliego referido se transcriben a continuación:

OBRA
A. GASODUCTO RUTA 34 – 1º ETAPA
B. GASODUCTO RUTA 20 – 1º ETAPA
C. GASODUCTO RUTA 14-17S-s – 1º ETAPA



PGPD-IO-G-PE-0001
SERVICIO DE INSPECCIÓN DE OBRA

Página 7 de 72

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES**

Revisión: 3
Vigencia:
ABRIL 2025

D. GASODUCTO RUTA 93-33 – 1º ETAPA

E. GASODUCTO SUDOESTE LECHERO – 1º ETAPA

OBRA "A": "GASODUCTO RUTA 34 – 1º ETAPA"

Este proyecto toma el suministro del Gasoducto San Jerónimo – Santa Fe, propiedad de Transportadora de Gas del Norte S.A. (TGN) en las inmediaciones de la localidad de Luis Palacios, en progresiva cercanía a Mojón 16, coordenadas aprox. 32°46'2.22"S 60°55'57.27"O y finalizando, el ramal principal en la localidad de Lucio V. López y el ramal secundario en la localidad de Luis Palacios, totalizando una longitud entre ambos de 12.998 m.

Incluye el diseño y construcción de las redes de distribución en media presión de diferentes diámetros, en Luis Palacios (810 m) y Lucio V. López (725 m) en polietileno alta densidad (PEAD) *Standard Dimension Ratio (SDR)* 11 conforme a normativa y/o especificaciones técnicas provistas por ENERFE y/o la constructora.

Se ejecutarán 2 (dos) Ramales de Distribución, uno principal de 12" de diámetro hacia Lucio V. López y un ramal secundario de 4" de diámetro hacia Luis Palacios. Incluyendo la ejecución del procedimiento *Hot-Tap* de conexión al Gasoducto de Transporte correspondiente a la empresa Transportadora de Gas del Norte (TGN).

De igual forma se ejecutará la obra civil, la construcción en fábrica y el posterior montaje de:

-Una Estación de Separación y Medición de 60.000 m³/h, (coordenadas aprox. 32°46'2.25"S 60°55'57.16"O)

-Una Estación de Regulación de Presión (74/40 bar) de 60.000 m³/h, adaptando la regulación, equipos y accesorios (válvulas, filtros, entre otros) a la demanda correspondiente para esta primera etapa, la cual es de 15.000 m³/h.

-Una Estación de Regulación de Presión (40/2,5 bar) de 1.200 m³/h para la localidad de Luis Palacios (coordenadas aprox. 32°46'18.37"S 60°54'46.71"O).

-Una Estación de Regulación de Presión (40/2,5 bar) de 1.000 m³/h para la localidad de Lucio V. López (coordenadas aprox. 32°42'45.58"S 61° 1'31.30"O).

El alcance de la inspección consiste entonces, en la supervisión y control de:

-La ingeniería de detalle y la ingeniería constructiva de la obra.

-La compra y logística de materiales en general (excepto la cañería de acero que es provista por ENERFE).



PGPD-IO-G-PE-0001
SERVICIO DE INSPECCIÓN DE OBRA

Página 8 de 72

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES**

Revisión: 3
Vigencia:
ABRIL 2025

- Todas las tareas para la construcción y montaje de la cañería y sus accesorios.
- En caso de corresponder todas las derivaciones, cruces especiales de rutas y caminos, vías de FFCC, cruces de cursos de agua y todas las instalaciones y obras complementarias necesarias para el cumplimiento del contrato de obra.

Remitirse a los documentos anexos para visualizar los archivos georreferenciados (extensión .kmz) y los Anteproyectos de las trazas de cada gasoducto.

OBRA "B": "GASODUCTO RUTA 20 - 1º ETAPA"

Este proyecto toma suministro del Gasoducto Norte, propiedad de TGN, en progresiva cercana a Mojón kilométrico 1381, coordenadas aprox. 32°42'28.65"S 61°48'41.86"O. El ramal principal y los ramales secundarios totalizan una longitud de 28.401 m.

Además, consiste en la ejecución de las redes de distribución en media presión de diferentes diámetros, en Tortugas (815 m) y Montes de Oca (825 m) en polietileno alta densidad (PEAD) *Standard Dimension Ratio (SDR) 11* conforme a normativa y/o especificaciones técnicas provistas por ENERFE y/o la constructora.

Se realizarán Dos (2) Ramales de Distribución, uno principal de 8" de diámetro de aproximadamente 18.008 m de longitud, con su respectiva derivación de 4" a la ERP de Montes de Oca de 7220 m de longitud y un ramal secundario de 4" de diámetro, desde la ERP de cabecera hacia Tortugas, de 3173 m. Incluyendo la ejecución del procedimiento *Hot-Tap* de conexión al Gasoducto de Transporte correspondiente a la empresa TGN.

De igual forma se ejecutará la obra civil, la construcción en fábrica y el posterior montaje de:

- Estación de Separación y Medición de 18.600 m³/h (32°42'27.69"S 61°48'41.98"O).
- Estación de Regulación de Presión (74/40 bar) de 18.600 m³/h.
- Estación de Regulación de Presión (40/2,5 bar) de 2.600 m³/h para la localidad de Tortugas (32°44'8.13"S 61°49'4.68"O).
- Estación de Regulación de Presión (40/2,5 bar) de 2.300 m³/h para la localidad de Montes de Oca (32°33'34.34"S 61°46'26.91"O).

El alcance de la inspección consiste entonces, en la supervisión y control de:

- La ingeniería de detalle y la ingeniería constructiva de la obra.
- La compra y logística de materiales en general (excepto la cañería de acero que es provista por ENERFE).
- Todas las tareas para la construcción y montaje de la cañería y sus accesorios.

-En caso de corresponder todas las derivaciones, cruces especiales de rutas y caminos, vías de FFCC, cruces de cursos de agua y todas las instalaciones y obras complementarias necesarias para el cumplimiento del contrato de obra.

Remitirse a los documentos anexos para visualizar los archivos georreferenciados (extensión .kmz) y los Anteproyectos de las trazas de cada gasoducto.

OBRA "C": "GASODUCTO RUTA 14-17s - 1º ETAPA"

Este proyecto toma el suministro del Gasoducto Norte, propiedad de TGN, coordenadas cercanas a: 33°2'9,18"S 60°48'47,08"O.

Además, consiste en la ejecución de las redes de distribución en media presión de diferentes diámetros, en Coronel Arnold (702 m) y Fuentes (802 m) en polietileno alta densidad (PEAD) *Standard Dimension Ratio (SDR)* 11 conforme a normativa y/o especificaciones técnicas provistas por ENERFE y/o la constructora.

El alcance de la obra a inspeccionar incluye todos los trabajos necesarios para la ejecución de un Ramal de Distribución, de 6" de diámetro hasta la tee de derivación (14.642 m), y continuando a la localidad de Fuentes por medio de un ramal de 4" de diámetro (12995 m), suministrando en su camino, gas natural a la localidad de Coronel Arnold, a través de un ramal secundario de 4" y de 1215 m.

Las derivaciones desde el ramal a las ERP de cada localidad se realizan con cañerías de 3" de diámetro (cañería no incluida en los materiales a entregar por parte de ENERFE). Estos ramales junto con las derivaciones a cada ERP totalizan una longitud de 28.952 m para esta primera etapa. Incluyendo la ejecución del procedimiento *Hot-Tap* de conexión al Gasoducto de Transporte correspondiente a la empresa TGN.

De igual forma se ejecutará la obra civil, la construcción en fábrica y el posterior montaje de:

-Una Estación de Separación y Medición de 10.000 m³/h

-Una Estación de Regulación de Presión (70/25 bar) de 10.000 m³/h (33° 2'9.18"S 60°48'47.08"O)

-Una Estación de Regulación de Presión (25/2,5 bar) de 1.800 m³/h para la localidad de Coronel Arnold (33° 6'3.40"S 60°57'39.42"O).

-Una Estación de Regulación de Presión (25/2,5 bar) de 3.900 m³/h para la localidad de Fuentes (33° 9'59.57"S 61° 4'32.53"O).

En caso de corresponder, todas las derivaciones, cruces especiales de rutas y caminos, vías de FFCC, cruces de cursos de agua y todas las instalaciones y obras complementarias necesarias para el cumplimiento del contrato de obra.



PGPD-IO-G-PE-0001
SERVICIO DE INSPECCIÓN DE OBRA

Página **10 de 72**

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES**

Revisión: 3
Vigencia:
ABRIL 2025

Remitirse a los documentos anexos para visualizar los archivos georreferenciados (extensión .kmz) y los Anteproyectos de las trazas de cada gasoducto.

OBRA "D": "GASODUCTO RUTA 93-33 - 1º ETAPA"

Este proyecto toma el suministro del Gasoducto Centro Oeste, en progresiva aproximada Mojón 461 del gasoducto troncal, coincidente con la intersección del mismo con un camino rural, en cercanías de la Localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe, propiedad de TGN, coordenadas aproximadas: 33° 3'42.61"S 61°50'22.95"O. El ramal principal junto con el ramal secundario y el que da suministro a la ERP, para esta primera etapa, totalizan una longitud de 32.425m.

Además, consiste en la ejecución de la red de distribución en media presión de diferentes diámetros, en Berabevú (1446 m) en polietileno alta densidad (PEAD) *Standard Dimension Ratio (SDR) 11* conforme a normativa y/o especificaciones técnicas provistas por ENERFE y/o la constructora.

De igual forma se ejecutará la obra civil, la construcción en fábrica y el posterior montaje de:

-Una Estación de Separación y Medición de 66.000 m³/h

-Una Estación de Regulación de Presión (68/40 bar) de 66.000 m³/h (33° 3'42.61"S 61°50'22.95"O), adaptando la regulación, equipos y accesorios (válvulas, filtros, entre otros) a la demanda correspondiente para esta primera etapa, la cual es de 10.000 m³/h.

-Una Estación de Regulación de Presión (40/10/2,5 bar) de 2.700 m³/h para la localidad de Berabevú (33°19'31.14"S 61°51'50.67"O) y un ramal troncal en 12" de diámetro, el cual deriva en el ramal secundario de 6" de diámetro, y luego un tramo final hasta la ERP de Berabevú de diámetro 4". Incluyendo la ejecución del procedimiento *Hot-Tap* de conexión al Gasoducto de Transporte correspondiente a la empresa TGN.

En caso de corresponder, todas las derivaciones, cruces especiales de rutas y caminos, vías de FFCC, cruces de cursos de agua y todas las instalaciones y obras complementarias necesarias para el cumplimiento del contrato de obra.

Remitirse a los documentos anexos para visualizar los archivos georreferenciados (extensión .kmz) y los Anteproyectos de las trazas de cada gasoducto.

OBRA "E": "GASODUCTO SUDOESTE LECHERO - 1º ETAPA"

Consiste en la ejecución de las redes de distribución en media presión de diferentes diámetros, en Arrufó (1990 m), Villa Trinidad (1030 m) y San Guillermo (651 m) en polietileno alta densidad S(PEAD) *Standard Dimension Ratio (SDR) 11* conforme a normativa y/o especificaciones técnicas provistas por ENERFE y/o la constructora.

De igual forma se ejecutará la obra civil, la construcción en fábrica y el posterior montaje de:

-Una Estación de Regulación de Presión 25-2,5 bar de 2600 m³/h para dar suministro a la localidad de Villa Trinidad (coordenadas aprox. 30°13'19.35"S 61°51'55.64"O).

-Una Estación de Regulación de Presión 25-10-2,5 bar de 4600 m³/h para la localidad de San Guillermo (coordenadas aprox. 30°22'17.57"S 61°54'45.21"O) y el Ramal Principal, en 6" de diámetro de 33.716 m y los ramales hacia cada localidad mencionada, el Ramal a la ERP de Villa Trinidad de 3" de 45 m y el Ramal a San Guillermo de 3" de 33 m (cañería de 3" no incluida en los materiales a entregar por parte de ENERFE).

-Dos derivaciones para alimentar a la industria Williner S.A (Ilolay) y una Estación de GNC sobre la Ruta Nacional 34.

En caso de corresponder, todas las derivaciones, cruces especiales de rutas y caminos, vías de FFCC, cruces de cursos de agua y todas las instalaciones y obras complementarias necesarias para el cumplimiento del contrato de obra.

Remitirse a los documentos anexos para visualizar los archivos georreferenciados (extensión .kmz) y los Anteproyectos de las trazas de cada gasoducto.

1.2 DETALLE CAÑERIA DE LAS OBRAS

Conforme Circular N°2 de la licitación 1/24, la provisión de la totalidad de los materiales quedará a cargo de la Contratista de la construcción de la obra, tal como se detalla en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PET), con excepción de la cañería de acero que será suministrada por ENERFE a La/s Contratista/s, en el obrador que esta/s indique/n, en zona de cada Obra, según la siguiente tabla:

Obra	Tipo de Cañería	Norma	Revestimiento	Extremo	Longitud (m)
GASODUCTO RUTA 34 - 1° ETAPA	12" AC x56 - E: 8,4 mm	API	NAG - G4 Tricapa	Biselado	11289
	4" AC x42 - E: 4,8 mm				2378
GASODUCTO RUTA 20 - 1° ETAPA	8" AC x56 - E: 6,4 mm				18918
	4" AC x42 - E: 4,8 mm				10974
GASODUCTO RUTA 14-17s - 1° ETAPA	6" AC x42 - E: 4,0 mm				15388
	4" AC x42 - E: 4,8 mm				14933
GASODUCTO RUTA 93-33 - 1° ETAPA	12" AC x56 - E: 8,4 mm				30988
	6" AC x56 - E: 4,4 mm				4223

GASODUCTO SUDOESTE LECHERO	6" AC x42 - E: 4,0 mm				35176
----------------------------------	-----------------------	--	--	--	-------

El oferente deberá tener en consideración lo siguiente:
<https://www.santafe.gob.ar/ms/enerfe/licitaciones-2024/#>

Importante: Se deberá tener en cuenta todos los pliegos, anexos y circulares aclaratorias de la *"Licitación pública N° 01/24 - Gasoductos para el Desarrollo"*, *"Licitación pública N° 03/2024 - Cañerías Gasoductos para el Desarrollo"* y *"Licitación pública N° 01/25 - Cañería Gasoductos para el Desarrollo"*.

<https://www.santafe.gob.ar/ms/enerfe/licitaciones-2024/#>

<https://www.santafe.gob.ar/ms/enerfe/2024/12/10/licitacion-publica-n-03-2024-canerias-gasoductos-para-el-desarrollo/>

<https://www.santafe.gob.ar/ms/enerfe/2025/01/27/caneria-de-4-pulgadas/>

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA

Son obligaciones de la Inspección de Obra, la prestación de sus servicios y asistencia en forma permanente y hasta la Recepción provisoria de las Obras. Los trabajos de inspección deberán ser ejecutados los días y horarios en que la contratista ejecutora de la obra de referencia deba realizar las tareas. Se requiere dedicación *full time* con presencia en el lugar durante la ejecución de las obras.

Deberá actuar como equipo asesor de ENERFE, protegiendo y defendiendo los intereses legítimos de la empresa, valiéndose de las facultades que se le deleguen. La Inspección de Obra será la responsable de asignar eficientemente los recursos de su equipo, asegurando un acompañamiento suficiente en la supervisión de los trabajos de las constructoras que permita el cumplimiento de los objetivos previstos en tiempo y forma.

El equipo de inspección debe estar compuesto por profesionales calificados y con experiencia en artes relacionadas a la construcción de gasoductos. Los servicios a contratar comprenden las siguientes tareas, siendo este listado enunciativo y no taxativo:

- Supervisión y monitoreo del cumplimiento del Contrato de Obra proporcionando informes regulares y especiales ante hitos críticos con claridad, detalle de la documentación y evidencias recolectadas durante el proceso de avance de la

construcción. Para ello se recomienda previamente la lectura de la documentación licitatoria y de la Oferta presentada por la constructora a efectos de una mejor interiorización de las obras a inspeccionar.

- Conocimiento del Proyecto Ejecutivo de la obra, de la ingeniería de detalle constructiva y de toda otra documentación presentada por el constructor y/o ENERFE.
- Contar con un protocolo en caso de detectar *no conformidades*, irregularidades o problemas durante la inspección.
- Aprobación previa de los trabajos a realizar, incluyendo la verificación de los métodos constructivos propuestos o a implementar, como asimismo de los equipos, mano de obra y materiales requeridos para su ejecución. Supervisión, control y aprobación de los trabajos realizados.
- Verificación de las correspondientes Especificaciones Técnicas de los equipos electromecánicos. A tal efecto la Inspección de Obra deberá producir informes periódicos sobre el estado de situación y grado de avance del proceso de entrega de los equipos electromecánicos.
- Control y seguimiento de las obras desde su inicio hasta la finalización provisoria.
- Emisión de Órdenes de Servicio, recepción de Notas de Pedido. Confección de Partes Diarios y Actas.
- Coordinación con las distintas partes intervinientes.
- Conocimiento del Sistema de Gestión de Calidad del constructor.
- Conocimiento del Programa Único de Higiene y Seguridad en el Trabajo (PH&S) y del Plan de Gestión Ambiental (PGA). Enfoque sólido en la seguridad laboral, ambiental y en su cumplimiento.
- Supervisión, control y aprobación de los trabajos a realizar, incluyendo la verificación de los métodos constructivos previamente aprobados, como asimismo de los equipos, mano de obra y materiales requeridos para su ejecución.
- Revisión, seguimiento, control y monitoreo del Plan de Movimientos de Suelos y Gestión de materiales provenientes de la excavación, hasta su disposición final.
- Participación en la toma de decisiones en temas críticos y conflictivos de la obra, o en trabajos no especificados.
- Elaboración de las especificaciones para trabajos no previstos. Análisis de las variaciones y modificaciones de obra.
- Control de relevamientos topográficos y nivelaciones planialtimétricas. Participación, Control y verificación de ensayos.
- Verificación de las mediciones de obra, control de las bases de certificación, revisión y conformación de las certificaciones. Revisión de los documentos necesarios para redeterminaciones o ajuste de los precios del contrato según esté allí establecido para ser sometidos a la aprobación de ENERFE.
- Control programático de las obras y del cronograma de inversiones. En caso de apartamiento del plan de trabajos, prórrogas o tareas adicionales, deberá indicar el motivo, la justificación y la aceptación y/o rechazo, etc. de aquellas.

- Comunicación y reuniones periódicas (al menos una vez a la semana) con la Constructora, documentadas mediante actas y asentadas en la plataforma de software de gestión de documentos y proyectos.
- Comunicación mediante la plataforma de software y/o reuniones con ENERFE.
- Realización de informes respecto al alcance de la inspección.
- Provisión de Sistema de Gestión Documental para el Archivo y clasificación digitalizada de toda la documentación generada desde el inicio hasta la Recepción Provisoria de las Obras, debiendo ser éste compatible con la plataforma utilizada por ENERFE.
- Supervisión y control de la puesta en servicio de las obras.
- Entrega de toda la documentación contractual generada durante la obra, hasta la recepción provisoria, firmado por las partes intervenientes, en original con soporte digital correspondiente, debidamente sistematizada.
- Completamiento Mecánico, Pre y Comisionamiento: aseguramiento de que todos los sistemas y componentes hayan sido diseñados, instalados y probados de acuerdo a los requerimientos del contratante. Control de Calidad en todas las etapas de la obra, Inspección de las Soldaduras, Control de Pruebas de Presión (Pruebas Hidráulicas).
- Recepción Provisoria de las Obras.
- La Inspección debe lograr de manera objetiva, ética, profesional y consistente con el código de conducta de ENERFE, la verificación del cumplimiento de las especificaciones del proyecto, así como la identificación de situaciones que requieran ser escaladas, detenidas y elevadas a ENERFE. El servicio debe incluir las licencias, movilidad e insumos necesarios, así como una identificación distintiva para desempeñarse en obra de acuerdo al cronograma de trabajo de ENERFE siguiendo estándares NAG-100, ASME B31-8, API 1104, API 1169, entre otros según incumbencia.

Todas estas tareas se realizarán bajo la dirección, coordinación e interacción con ENERFE a través de la jefatura de inspección.

Al finalizar el servicio de Inspección de Obra se deberá presentar a ENERFE un Informe Final de cierre de Obra que contemple todos los Informes de Obra semanales, debidamente ordenados en forma cronológica, acompañados con fotografías relevantes de cada etapa de la obra. El informe se entregará impreso y encarpelado, firmado con una copia electrónica. En la copia electrónica se guardará un archivo con la galería de todas las fotos tomadas durante el desarrollo de la obra identificadas por lugar y fecha. La empresa prestadora del servicio de inspección adjudicada deberá proporcionar un Software neutral de gestión documental, para el seguimiento en tiempo real de la inspección de obra siendo esto de carácter obligatorio. Deberá tener las características según detalle que surgen del Anexo I, aclarándose que una vez terminada la obra y desactivada la licencia del Software se deberá contar con la posibilidad de resguardar la información generada durante la ejecución de manera local o remota.

Para el cumplimiento del objetivo, la Inspección de Obra deberá tener conocimiento de los detalles y objetivos del proyecto, de las normativas nacionales e internacionales utilizadas en el diseño de los procesos constructivos, contratos y subcontratos, y deberá mantener permanentemente informado a ENERFE.

Toda tarea de carácter esencial para el avance y la seguridad del proyecto realizada por la Contratista de la obra debe ser autorizada, verificada y aprobada por el profesional correspondiente de la inspección, según sea la incumbencia en cada caso.

3. PRESUPUESTO

El monto correspondiente al presupuesto oficial por los servicios de inspección asciende a \$2.291.672.055,69 (pesos dos mil doscientos noventa y un millones seiscientos setenta y dos mil cincuenta y cinco c/69/100) I.V.A. incluido.

Deben considerarse en la oferta económica, todos los recursos necesarios para llevar adelante las tareas de inspección.

TOTALES						
Obra	Meses	Monto Mensual	Inv. Inicial	Total Obra Sin IVA	Total Obra Con IVA	
Ruta 34	14	\$ 23.995.768	\$ 81.671.119	\$ 417.611.877	\$ 505.310.371,05	
Ruta 20	14	\$ 21.289.768	\$ 81.671.119	\$ 379.727.877	\$ 459.470.731,05	
Ruta 14-17s	14	\$ 21.289.768	\$ 81.671.119	\$ 379.727.877	\$ 459.470.731,05	
Ruta 93-33	13	\$ 21.289.768	\$ 81.671.119	\$ 358.438.108	\$ 433.710.111,27	
Sud. Lechero	13	\$ 21.289.768	\$ 81.671.119	\$ 358.438.108	\$ 433.710.111,27	

4. NORMATIVA API ICABIE

La presente licitación se realizará en el marco de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe N° 5188, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, por el Reglamento de Contrataciones de ENERFE, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG), por el presente Pliego, por el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) y por las Circulares que se emitan en consecuencia.

Para la redeterminación de los precios, será de aplicación la Ley Provincial N° 12.046 y sus Decretos Reglamentarios N° 3599/02, 3873/02 y 60/24.

Asimismo, será de aplicación también la Ley Provincial N° 13.505, y sus modificatorias y decreto reglamentario.

La presentación de ofertas implica pleno conocimiento y aceptación de toda la normativa aplicable, de todas las condiciones y requisitos establecidos en la documentación licitatoria.

Si durante el desarrollo del llamado a Licitación o durante la ejecución del Contrato se produjeran discrepancias, incompatibilidades e incumplimientos, la documentación de la Licitación deberá ser interpretada en el siguiente orden de prelación:

- A) Ley de Obras Públicas N° 5188, sus modificatorios y Decretos Reglamentarios.
- B) Reglamento de Contrataciones de ENERFE.
- C) El presente Pliego de Condiciones Generales y Especiales (PCGYE), las circulares, disposiciones y/o aclaraciones efectuadas y comunicadas por escrito a los interesados.
- D) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG).
- E) El Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) y su documentación anexa.
- F) El Contrato.
- G) La Oferta.
- H) Disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

5. JURISDICCIÓN

Los interesados, oferentes, adjudicatarios, contratistas y subcontratistas se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones emanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo, con sede en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, judicial o arbitral, nacional o internacional, que pudiere corresponder y a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la Oferta importa la aceptación de esta jurisdicción.

Los Oferentes, adjudicatarios, contratistas y subcontratistas o sus apoderados o representantes legales, deberán completar la Declaración de Aceptación de Competencia contenida en el ANEXO II del presente Pliego.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

ENERFE contratará la ejecución del servicio de inspección en pesos argentinos, bajo el Sistema de Precio Global, sin anticipo financiero, con redeterminación de los precios, conforme a la Ley Provincial N° 12.046, sus normas modificatorias, complementarias y decretos reglamentarios.

7. CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN

La presentación de ofertas implica pleno conocimiento y aceptación de toda la normativa aplicable y de todas las condiciones y requisitos establecidos en la documentación licitatoria. Cada Oferente está obligado a declarar, con carácter de declaración jurada, que conoce y acata las disposiciones de la documentación de la licitación y que garantiza la exactitud de todos los datos consignados en su presentación.

8. ACLARACIONES Y CONSULTAS

Los interesados podrán efectuar todas las consultas que les resulten necesarias para una mejor interpretación de la documentación, incluyendo las relacionadas a planos, cómputos métricos, y demás elementos del Legajo de Obra. Las consultas deberán realizarse por escrito en mesa de entradas de ENERFE, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, denunciando domicilio electrónico, a tales fines, o vía correo electrónico a: mesadeentradas@enerfe.com.ar, solicitando concretamente las aclaraciones que estimen necesarias, hasta un plazo de ocho (8) días hábiles administrativos antes del cierre de la fecha de presentación de las Ofertas.

ENERFE comunicará la respuesta vía correo electrónico. Asimismo, se reserva el derecho de emitir circulares que comprendan aclaraciones, ampliaciones y/o modificaciones a los documentos de la presente Licitación en cualquier momento.

En oportunidad de realizar la primera consulta de cualquier naturaleza al Pliego o a los documentos del Legajo de Obra, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día anterior a la presentación de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas. No serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de término, ni ante otras reparticiones o dependencias del Estado.

9. DOMICILIO

Los Proponentes deberán constituir domicilio especial en la Ciudad de Santa Fe y un correo electrónico específico para esta Licitación, donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que les sean remitidas con relación a la presente Licitación, y se considerarán subsistentes hasta que no se notifique a ENERFE por medio fehaciente la modificación del domicilio y/o del correo electrónico con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de dicha modificación.

10. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre el Licitante y/o Comitente y los interesados Oferentes, Adjudicatarios o Contratistas, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) Por correo electrónico denunciado.
- b) Por difusión en la página web de ENERFE www.enerfe.com.ar
- c) Por medio del software solicitado una vez adjudicada la licitación.
- d) Por carta documento
- e) Por correo postal
- f) Por notario público

11. COMPRE - TRABAJO SANTAFESINO

Esta convocatoria se rige por la Ley N° 13.505 de Compre Santafesino, sus modificatorias (Ley 13.619), y el Decreto Reglamentario N° 549/2019. En consecuencia, el Oferente quedará obligado a adquirir los materiales, materias primas y mano de obra de origen provincial necesarios para el cumplimiento del Contrato, cuando hubiere oferta local suficiente. Asimismo, deberán dar prioridad a favor de los trabajadores locales en la contratación de mano de obra demandada para la realización de las obras, considerándose local a todo trabajador que acredite residencia permanente en la Provincia de Santa Fe.

12. INHABILITADOS

No podrán concurrir como Proponentes:

- 1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, ni dirigir, ni administrar, ni representar ni patrocinar ni asesorar ni prestar servicios de forma alguna en violación a lo dispuesto por la Ley de, en relación a la presente contratación.
- 2) Los condenados por delitos dolosos.
- 3) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública.
- 4) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y previsionales.
- 5) Los quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación judicial, y los concursados que no tengan un avenimiento aprobado y homologado judicialmente.
- 6) Toda persona a la que, dentro del término de los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, se le hubiere rescindido un contrato de cualquier índole por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.
- 7) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

13. CAPACIDAD CIVIL

Pueden ser Proponentes las personas humanas o jurídicas que reúnan los recaudos del Art. 9 del PUBCG. Deberán acreditar no hallarse incursas en ninguna de las causales de inhabilitación previstas en el Artículo 12 del Pliego, y en el art. 10 del PUBCG. A tal efecto, tanto las empresas como los presidentes, directores, síndicos, socios gerentes y representantes legales de personas jurídicas, deberán presentar la declaración jurada contenida en el ANEXO III del presente Pliego, respectivamente.

Quienes actúen como representantes legales o apoderados, deberán acreditar la representación que invocan, acompañando copia certificada del respectivo instrumento (poder, acta de designación, etc.). El Oferente o su apoderado deberán suscribir la Oferta en todas sus hojas, considerándose una causal de desestimación no subsanable la ausencia de firmas en las partes esenciales (formulario de la propuesta y declaraciones juradas).

14. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN

La duración de los trabajos del servicio de inspección es el que a continuación se detalla:

- Ruta 34: 14 meses
- Ruta 20: 14 meses
- Ruta 14-17s: 14 meses
- Ruta 93: 13 meses
- Sudoeste Lechero: 13 meses

El comienzo del plazo de los trabajos de inspección, será definido y notificado por ENERFE en relación al inicio efectivo de cada obra.

15. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La Inspección de Obra trabajará bajo la coordinación y órdenes de ENERFE y mediante un representante calificado de ENERFE quién velará por la correcta ejecución de los proyectos, e impartirá directivas de acuerdo con las buenas prácticas de la industria, estando permanentemente informado sobre el estado de situación de los trabajos. Asimismo, la Inspección cursará semanalmente a ENERFE, un ejemplar de toda la documentación remitida al Contratista de la obra y recibida de parte de éste a través de la plataforma digital de software neutral convenida.

Son obligaciones de la Inspección de Obra la prestación de sus servicios y asistencia en forma permanente desde su inicio hasta la recepción provisoria de las obras.

Se deja expresamente establecido que las tareas indicadas precedentemente son sólo enunciativas y no revisten carácter taxativo.

16. DE LAS OFERTAS

Los Proponentes deberán cotizar los servicios de inspección de la totalidad de las Obras indicadas en el artículo primero (inciso 1.1.). El Oferente no podrá, bajo ningún concepto, presentar variantes o alternativas a su Oferta, conforme anexo VIII planilla de cotización. Una vez presentadas las Ofertas, los Oferentes no podrán presentar espontáneamente información ni documentación adicional relativa a la Oferta ni que la modifique.



IMPORTANTE: ENERFE CONVOCARÁ A UNA REUNIÓN INFORMATIVA A REALIZARSE EN LA OFICINAS SITAS EN CALLE FRANCISCO MIGUENS N° 260, PISO 3, DEBIENDO CADA UNA DE LAS EMPRESAS QUE PRETENDAN OFERTAR ENVIAR UN REPRESENTANTE CON FACULTADES SUFICIENTES. LA REUNIÓN TENDRÁ LUGAR EL 15 DE ABRIL DE 2025 A LAS 10 HS.

ES OBLIGATORIO PARA LOS OFERENTES, YA SEA PERSONALMENTE O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE ASISTIR A LA REUNIÓN. EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SERÁ CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA.

17. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán presentarse en:

Lugar: Mesa de Entradas de "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE).

Dirección: Francisco Miguens N° 260, Piso 3, Torre II, Santa Fe, CP: 3000 -Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Argentina.

Fecha: los días hábiles de 9.00 a 14.00 horas a partir del día 09 de abril de 2025 y hasta las 14.00 horas del día 24 de abril de 2025.

Las que se presenten después del día y hora fijados, aun las que fueren enviadas por correo postal con anterioridad, serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. ENERFE no admitirá reclamos y no asume responsabilidad alguna por la no apertura de las propuestas recibidas fuera de término.

18. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El Proponente deberá asegurar el mantenimiento de la Oferta que presenta, mediante la constitución de una garantía irrevocable a favor de ENERFE, equivalente al 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

La falta de presentación de la Garantía de Mantenimiento junto con la Oferta, así como su constitución incorrecta, será causal de inadmisibilidad automática de la Oferta y se tendrá por no presentada, sin lugar a reclamo o recurso alguno.



19. FORMAS DE CONSTITUCIÓN

La constitución de esta garantía deberá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Mediante depósito de dinero efectuado en el Banco Nuevo Banco de Santa Fe, a nombre de SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES SAPEM, Cuenta Corriente en pesos Nº 599-103257/01, CBU 3300599515990103257015, Alias ENERFE, acreditándose con el correspondiente recibo sellado por el cajero o por transferencia electrónica realizada a dicha cuenta por el Oferente, acreditándose con copia certificada por Escribano Público del comprobante de transferencia y confirmación de su correcta recepción.
- b) Fianza bancaria que cubra el valor exigido a primera demanda, conforme el artículo 1810 y sgs. del Código Civil y Comercial de la Nación, en la que conste que la entidad bancaria propuesta, se constituye ante ENERFE en fiador, codeudor solidario liso, llano y principal pagador del Oferente, con la expresa renuncia de los beneficios de división y exclusión en los términos de los artículos 1584, 1590 y 1591 del Código Civil y Comercial de la Nación. Deberán presentarse originales o copia con la respectiva certificación por escribano público y la correspondiente legalización en caso de tratarse de diferente jurisdicción de la Provincia de Santa Fe.
- c) Póliza de seguro de caución, bajo las condiciones establecidas en el Decreto N° 411/69, por medio del cual la aseguradora asuma el carácter de fiador, codeudor solidario liso y llano y principal pagador, con renuncia expresa a los beneficios de exclusión y división, emitida a favor de ENERFE. Deberán presentarse originales o copias con la respectiva certificación por escribano público y la correspondiente legalización en caso de tratarse de diferente jurisdicción en la Provincia de Santa Fe. La póliza deberá tener las condiciones generales para "pólizas de seguros de caución en garantía de mantenimiento de oferta" establecidas en la Resolución n°. La caución deberá ser emitida por una compañía nacional aprobada por la mencionada Superintendencia, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.091 y en la Resolución SSN N° 21.523/92.

No se aceptarán pagarés, cheques, letras de cambio, facturas, títulos de deuda públicos o privados, acciones, fideicomisos, depósitos a plazo fijo, fondos comunes de inversión, ni ningún otro título que no esté expresamente indicado en el presente Pliego como instrumento aceptable como garantía de mantenimiento de Oferta.

Los documentos citados deberán ser emitidos por instituciones de reconocida solvencia a criterio exclusivo de ENERFE y presentados en original. La garantía de mantenimiento de oferta será devuelta a todos los Oferentes que no resulten adjudicatarios de la presente convocatoria.

20. VIGENCIA

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá subsistir hasta el momento de la suscripción del Contrato, momento a partir del cual, se reemplazará por la “Garantía de Cumplimiento del Contrato”. Para el caso que la Oferta sea prorrogada por disposición de ENERFE, ya sea en forma expresa o tácita, la Garantía de Mantenimiento, deberá subsistir por este mismo plazo, cualquiera sea la forma de constitución de esta.

21. PÉRDIDA

La Garantía de Mantenimiento de Oferta se perderá, en los siguientes casos:

Si el Oferente:

- a) Retira su oferta durante el período de Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
- b) Falsea la información consignada en la Oferta con carácter de declaración jurada.
- c) No subsana los defectos formales, una vez intimado por ENERFE, dentro del término que a tal efecto se le fije.
- d) No asiste a firmar el Contrato o no constituye Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo con lo estipulado en este Pliego;

22. NORMAS Y FORMALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

22.1. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La propuesta se presentará en la fecha, lugar y hora indicada en el Artículo 17 del Pliego.

Los sobres deberán cumplir con las formalidades que a continuación se puntualizan. Todo proponente presentará dentro del plazo estipulado:

Sobre exterior: cerrado de modo tal que no se pueda abrir sin su rotura. En su frente, deberá consignar los datos relativos a la presente Licitación: “Licitación 03/25 - Plan de Gasoductos para el Desarrollo: 1º Etapa: Inspección”, identificando a su vez la Obra por la cual oferta el servicio de inspección. Sin ninguna indicación sobre la firma.

El oferente deberá cotizar por el servicio de inspección de todas las obras. Presentará: a) un sobre exterior que contenga el **sobre N° 1** propuesta económica, con la oferta global por la totalidad de las obras a inspeccionar, con su correspondiente desagregación por cada una de ellas, según el ANEXO VIII. En dicho sobre debe estar incorporada la garantía de mantenimiento de la oferta; y b) un sobre exterior que debe contener los cinco **sobres N°2** correspondientes a las propuestas técnicas uno por cada obra.

Sobre N° 1: Índice. Propuesta Económica, Garantía de Mantenimiento de Oferta. Deberá incorporar el nombre del Oferente. Presentarse en sobre o caja de material que imposibilite la vista del contenido del interior.

Sobre N° 2: Índice. Presentación, Antecedentes y Propuesta Técnica. Deberá incorporar el nombre del Oferente. Presentarse en sobre o caja de material que imposibilite la vista del contenido interior.

22.1.1 Foliatura, certificación y legalización:

Cada foja de la Oferta, incluidos los planos, fotocopias de certificados, y toda documentación que se agregue deberá estar foliada correlativamente, firmada y sellada por el Oferente o por su representante legal. La documentación de contenido técnico deberá estar suscrita, además, por el Representante Técnico designado por el oferente, quien será responsable del contenido y exactitud de la información suministrada. Toda la documentación presentada en fotocopia deberá ser legible y estar debidamente certificada por escribano público o autoridad competente y legalizada si correspondiere. Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente de acuerdo a la legislación argentina y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia.

22.1.2 Idioma y traducción:

La Propuesta y los documentos relativos a ella deberán redactarse en idioma castellano. La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, realizada por traductor público matriculado, y certificada por el Colegio de Traductores respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al castellano, prevalecerá esta última.

22.1.3 Balances, documentos y asientos contables:

Los balances, documentos y asientos contables deberán hallarse firmados en todas sus hojas por Contador Público matriculado en la jurisdicción que corresponda, y certificados por el Consejo Profesional de la jurisdicción de que se trate.

22.1.4 Cantidad de juegos:

Los Oferentes deberán entregar toda la documentación requerida en un (1) juego original y dos (2) juegos completos en formato digital, las que se denominarán original y duplicado. La presentación de los juegos en formato digital deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el ANEXO VIII, y deberá realizarse en medios de almacenamiento USB debidamente etiquetados, garantizando su integridad y legibilidad.

22.1.5 IMPORTANTE:

En los casos de Uniones Transitorias, el contrato constitutivo o compromiso de UT deberá presentarse con firma certificada por Escribano Público al momento de la presentación de la oferta, y de resultar adjudicataria, deberá acreditar la inscripción de dicho contrato asociativo, ante el Registro que corresponda, al momento de la adjudicación.

22. 2. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 – OFERTA ECONÓMICA

El Sobre N° 1 deberá contener la información que a continuación se detalla, encartelada separadamente de acuerdo a la siguiente clasificación y respetarse el orden indicado a continuación (con índice):

A) Garantía de Mantenimiento de Oferta

Conforme los parámetros previstos en el art. 19 del presente.

B) Oferta Económica

La Oferta Económica, que deberá estar debidamente volcada en el formulario que se indica como ANEXO VIII A.

El precio global ofertado se mantendrá durante todo el Contrato para el caso de ser Adjudicatario, no pudiendo ser modificados, ni variados bajo ninguna circunstancia. ENERFE no reconocerá ningún adicional o gastos por cualquier concepto que no esté especificado en la Oferta. Los precios serán cotizados en pesos argentinos y a todos los efectos serán considerados fijos e inamovibles, sin perjuicio de lo dispuesto respecto de la redeterminación de precios y la Planilla de Cotización prevista en el ANEXO VIII.

El precio de la Oferta Económica deberá desagregarse de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 12.046 y sus decretos reglamentarios.

El Proponente deberá presentar la siguiente documentación económica:

22.2.1. Oferta Económica

Deberá contener la Oferta Económica correspondiente, por el monto total incluyendo el IVA, conforme ANEXO VIII. El Proponente expresará su Oferta en números y letras respecto de los precios del total cotizado.

A los efectos del IVA, el Comitente será considerado Responsable Inscripto y el Contratista deberá presentar facturas tipo "A".

22.2.2. Planilla de Cotización

El Proponente deberá cotizar los precios unitarios y el precio total del servicio de Inspección conforme a la Planilla de Cotización de precios que figura como ANEXO VIII. Los Montos deberán estar expresados en PESOS ARGENTINOS (AR\$). Todos los precios deberán expresarse con hasta DOS (2) decimales. En caso de discrepancia entre el monto establecido en letras y en números, prevalecerá lo expresado en letras. La información deberá ser proporcionada en formato Excel.

22.2.3. Análisis de precios

El Proponente deberá presentar el análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems de la Oferta Económica, desagregados en cada uno de los componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias. El esquema de presentación del análisis de precios deberá ajustarse a la estructura que más abajo se indica para cada uno de los ítems de las Planillas de Cotización y contener el detalle de la mano de obra en todas sus categorías, de todos y cada uno de los materiales que componen los ítems intervenientes referidos a la unidad del ítem respectivo y asimismo con los equipos, y los porcentajes de incidencia de los restantes elementos que componen el costo total del ítem, incluyendo el costo financiero.

De no presentarse los análisis de los precios que componen los ítems del presupuesto, la Oferta no será admisible. La información deberá ser proporcionada además en formato Excel.

El Proponente deberá presentar:

- I. El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
- II. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems deberá discriminarse por tipo de mano de obra, equipos e infraestructura. En relación al costo directo se deberá determinar para cada uno de los rubros (mano de obra, equipos, infraestructura e insumos, transporte) el monto correspondiente con su respectivo detalle, es decir la categoría, cantidad y precio. La mano de obra deberá contener la discriminación de las cargas sociales y su correspondiente monto.

III. Una vez definido el total del costo directo se deberá incorporar, a los efectos de determinar el costo total por ítem, el porcentaje correspondiente a gastos generales, a costos indirectos de obra, costo financiero, seguros y garantías, impuestos y beneficio.

Todo ello conforma el monto total del rubro, al cual se le deberá adicionar el impuesto al valor agregado.

IV. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos.

22.2.4. Estructura de análisis de precios

- a) Mano de obra \$
- b) Equipos \$
- c) Infraestructura e insumos \$
- d) Cargas Sociales \$
- e) Transporte \$
- f) Total Mano de Obra (a + d) \$
- g) Costo directo (b + c + e + f) \$
- h) Gastos generales de Empresas e indirectos U% de (g) \$
- i) Beneficio: Y% de (g) \$
- j) Subtotal (g + h + i) \$
- k) Gastos financieros: X% de (j) \$
- l) Costo total del trabajo (j + k) \$
- m) Impuesto (IVA): Z% de (l) \$
- n) Ingresos Brutos (porcentaje de l) \$
- o) Precio unitario de aplicación (l + m + n) \$

REFERENCIAS:

- Detalle de los elementos que se requieren.

- U%, X%, Y% = a definir por el Proponente.

- Z% = únicamente alícuota del IVA.

La falta del análisis de precios implica automáticamente la inadmisibilidad de la Oferta. Las planillas de análisis de precios, plan de trabajos y curva de inversión (indicado mensualmente) formarán parte de la documentación accesoria del Contrato, y deberán presentarse también en formato Excel.

Los Proponentes podrán agregar los elementos que estimen convenientes para la mejor interpretación de la Oferta.

La documentación deberá estar completa en lo que respecta a la información que permita verificar y comparar su calidad, en función de los requerimientos de la Documentación Licitatoria.

22.3 CONTENIDO DEL SOBRE N° 2 – OFERTA TÉCNICA

Sobre N° 2 – OFERTA TÉCNICA El Sobre N° 2 deberá contener la información que a continuación se detalla, encartelada separadamente de acuerdo a la siguiente clasificación y respetarse el orden indicado a continuación (con índice):

- A) Documentación relativa a la Capacidad Legal del Oferente.
- B) Declaraciones Juradas, Garantías y Certificaciones.
- C) Antecedentes para determinar la Capacidad Técnica.
- D) Antecedentes Económico-Financieros.
- E) Propuesta Técnica.
 - A) Documentación relativa a la Capacidad Legal del Oferente

El Oferente deberá acompañar toda la documentación tendiente a acreditar su capacidad como persona humana o jurídica. A tal efecto, presentará los documentos y consignará los datos institucionales que se enuncian a continuación:

A.1 Nombre, denominación o razón social.

A.2 En las Ofertas se consignarán los domicilios real y legal de los Oferentes, siendo requisito indispensable que se fije domicilio especial dentro del radio de la Ciudad de Santa Fe, a los fines previstos en el Artículo 9 de este Pliego, como así también la constitución de un domicilio electrónico específico para esta Licitación.

A.3 Copias certificadas por Escribano Público, y en su caso legalizadas por el Colegio de Escribanos correspondiente, del Acto Constitutivo de la Sociedad y/o Contrato Social y de sus modificatorias, últimas actas de designación de Autoridades y de distribución de cargos, con su correspondiente inscripción ante el Registro Público respectivo. Las sociedades extranjeras que se presenten a la licitación deberán acompañar la documentación correspondiente a su constitución con arreglo al artículo 118 de la Ley N° 19.550 y, en su caso, la presentación efectuada ante la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio que corresponda.

A.4 Los representantes legales o apoderados de los proponentes deberán acreditar su calidad de tales mediante la presentación de la documentación societaria pertinente o del poder original o su copia certificada y debidamente legalizada, en caso de corresponder. Deberán tener facultades suficientes para obligar a sus representadas al cumplimiento de todas las obligaciones que se establecen en el marco de esta Licitación (ANEXO III).

A.5 Constancia de inscripción como contribuyente o responsable de los impuestos o regímenes que se encuentran a cargo de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, de acuerdo con lo dispuesto en la correspondiente Resolución General ARCA, firmada en original o constancia de solicitud. Dicha constancia podrá ser obtenida del sitio www.arca.gob.ar

B) Declaraciones Juradas, Garantías y Certificaciones

B.1 Certificado de Cumplimiento Fiscal ante la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS (API).

B.2 Declaración jurada de aceptación de competencia judicial (ANEXO II).

B.3 Declaración jurada de juicios con el Estado Nacional, Provincial y Municipal, sus Organismos descentralizadas y/o con ENERFE, ya sea como actor o demandado, indicando el importe comprometido en el pleito e individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría, entidad demandada y estado procesal (ANEXO IV-A).

B.4 Declaración jurada de que no poseen deudas exigibles por ningún concepto con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal y/u Organismos Descentralizados ni con ENERFE.

B.5 Declaración Jurada de cumplimiento de la Ley N° 13.505 de Compre Santafesino ANEXO IX.

C) Antecedentes para determinar la Capacidad Técnica

C.1 Cada Oferente deberá acompañar una declaración jurada en la que indique los contratos de similares características a las que se licitan en los que ha resultado adjudicatario y/o contratista, incluyendo localización, una breve descripción del objeto de contratación, información del cliente, tipo de obra, servicios prestados, fecha de inicio, y de finalización y monto de cada contrato. ENERFE se reserva el derecho de solicitar la documentación tendiente a demostrar la información consignada en la declaración jurada y/o el desempeño del oferente en dichos contratos. En caso de que los Oferentes hayan participado de obras de similares características donde el comitente haya sido el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, ya sea en forma directa y/o a través de empresas de control estatal, ya sea directamente o en UT o como subcontratista, deberá incluir, además de otros contratos u órdenes de compras, éstos antecedentes dentro de la declaración jurada.

C.2 Copias certificadas de los certificados de ejecución de los contratos mencionados en el punto precedente. También se deberá indicar claramente los datos de contacto de los comitentes de las obras o servicios que el Oferente presente.

C.3 Los Oferentes podrán acompañar a su Oferta toda la documentación que consideren pertinente tendiente a posibilitar la evaluación técnica de la Propuesta, incluida información relativa a la idoneidad de planteles humanos, materiales, medios económicos y técnicos, que permitan verificar que el Oferente se encuentra en condiciones de cumplimentar las obligaciones emergentes del presente pliego.

D) Antecedentes Económicos-Financieros

D.1 Últimos dos (2) balances de cierre de ejercicio suscriptos por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio del último balance sea igual o mayor a seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentarse un estado de situación patrimonial correspondiente al período comprendido entre la fecha del último balance aprobado y el 31 de Diciembre de 2024. Cabe destacar que el Estado de Situación Patrimonial al que se hace referencia deberá ser suscripto por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Deberá acompañarse una nota donde el profesional interviniente exprese los criterios que ha utilizado para la evaluación, y exponga los rubros que integran los estados contables respectivos. En caso de que la moneda original del balance no sea cotizada por el Banco de la Nación Argentina, se admitirá que la conversión sea efectuada en primer lugar a dólares estadounidenses tomando como base el tipo de cambio vendedor de la Reserva Federal de los Estados Unidos, y luego de dólares a pesos de acuerdo al tipo de cambio establecido por el presente artículo.

E) Propuesta Técnica

En la propuesta técnica se deberá consignar:

1. El Formulario Oficial de la Propuesta Técnica (Anexo V).
2. Listado de Personal

Estarán distribuidos para cada obra según el siguiente esquema:

PUESTO	CANTIDAD
Inspector de Obra A	1
Inspector de Obra B	1
Asistente Técnico	1

22.4. COTIZACIÓN

El Oferente deberá efectuar su cotización en Pesos argentinos discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA). La falta de cotización en moneda nacional de curso legal será causal de inadmisibilidad automática de la Oferta y se tendrá por no presentada, sin lugar a reclamo o recurso alguno.

ENERFE no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté especificado en las Ofertas.

Se considerará que el precio cotizado es el precio máximo por el cual el Contratista estará en condiciones de prestar el servicio solicitado, y que incluye todos los costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para ejecutar los servicios y tareas comprendidos en el objeto del presente Pliego.

El Proponente deberá presentar la información detallada sobre la composición del precio cotizado, así como la información complementaria que se detalla a continuación por cada Rubro cotizado: el valor por inspector, incluyendo viático, movilidad, vestimenta de trabajo, elementos de protección, comidas y telefonía del personal que detalle en el plantel profesional acompañado en la oferta técnica. Planilla incluida en el Anexo VIII.B.

Los oferentes deberán presentar juntamente con la oferta, la documentación que se indica a continuación:

- I. El presupuesto desagregado por ítem, indicando cantidades respectivas y precios unitarios, y su incidencia en el precio total, cuando corresponda.

- II. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.
- III. El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte digital.

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente podrá implicar la descategorización de la Oferta correspondiente.

22.5. GRAVÁMENES Y ERRORES EN LA COTIZACIÓN

En los casos en que la contratación, a juicio del Oferente, no estuviera gravada por el impuesto al valor agregado, o el Oferente estuviera exento de tributarlo, deberá indicarlo expresamente, mencionando la normativa o resolución que lo establezca.

En el caso de resultar adjudicado un Oferente que haya cotizado sin impuesto, por considerar que la contratación no está alcanzada por el gravamen, ENERFE no reconocerá bajo ningún concepto dicho impuesto, si la exención aludida, al momento de la cotización, no fuera procedente a juicio de ARCA.

Se destaca que si la contratación estuviese gravada con el impuesto y el Oferente no lo discrimina - en el caso de tratarse de un Responsable Inscripto - ni hizo aclaración alguna sobre el gravamen, ENERFE considerará que en el precio cotizado está incluido dicho impuesto, procediendo - en el caso de resultar contratista - a discriminar la parte del precio y del Impuesto al Valor Agregado al emitir el Contrato respectivo, debiendo las facturaciones correspondientes adecuarse a tal requisito.

En caso de discrepancias entre las ofertas realizadas sobre los precios unitarios y el precio global cotizado prevalecerá este último, modificándose los precios unitarios en forma proporcional para obtener la coincidencia matemática.

23. ACTO DE APERTURA

El acto de apertura del Sobre N° 1 y Sobre N° 2 será realizado en fecha 25 de abril a las 11:00 horas.

El lugar del acto de apertura será oportunamente informado mediante Circular.

En primer lugar, se procederá a la apertura de los Sobres Exteriores, del cual se extraerá el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2. Se procederá a la apertura del Sobre N° 1 y, acto seguido, de los Sobres N° 2.

En dicha oportunidad se labrará un acta ante Escribano Público donde se consignarán los siguientes datos: A) nombre y/o denominación social de los Oferentes, B) el monto y la

forma de constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta; C) montos de las propuestas económicas del servicio de inspección de cada Obra por cada uno de los oferentes.

23. 1. VISTA Y OBSERVACIONES

Los Oferentes podrán tomar vista del contenido de la Propuesta de los demás Oferentes, y dentro de los TRES (3) días hábiles administrativos siguientes a la fecha del acto de apertura, término en el cual podrán presentar observaciones. Dicho plazo es improrrogable.

La vista de las actuaciones podrá ser solicitada únicamente por los Oferentes que hayan presentado Ofertas, en las oficinas de ENERFE, sitas en Francisco Miguens N° 260, Piso 3º, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, CP (3000), República Argentina, de 9.00 a 14.00 horas. No se aceptarán consultas ni pedidos de vista telefónicos o por correo electrónico. No serán contestadas aquellas vistas que se presenten fuera de término.

Los Oferentes podrán realizar observaciones a las demás propuestas, dentro del término señalado; en todos los casos, deberán ser fundadas. El pedido y la vista, no interrumpen ni suspenden los plazos para impugnar en ningún caso.

Vencido dicho plazo de vista, comenzará el período de Evaluación de las Ofertas, durante el cual el Legajo de Licitación permanecerá reservado a disposición de la Comisión de Evaluación (CEPA) conformada al efecto, hasta que se emita el dictamen respectivo.

24. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

La CEPA procederá a examinar las Ofertas y podrá requerir de los Oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales no esenciales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo que a tal efecto se les fije. En primer término, la CEPA procederá a la evaluación del sobre N° 1 propuesta económica, y con posterioridad a ello, procederá a la evaluación del sobre N°2, propuesta técnica. Así, procederá al estudio de cada una de las Ofertas y descartará las que por deficiencias insubsanables no permitan su comparación en condiciones de igualdad, o no hayan cumplido con todos los requisitos formales requeridos para su presentación.

25. REQUISITOS MÍNIMOS PARA CALIFICAR TÉCNICAMENTE

25.1. ANTIGÜEDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA FIRMA

Se exige una antigüedad mínima de 3 (tres) años de la empresa en el desempeño de tareas vinculadas con el objeto de esta licitación.

25.2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El oferente deberá demostrar experiencia en las artes que comprende la inspección, de características similares al objeto de este pliego. A tales efectos, se tomarán en cuenta los contratos ejecutados en su totalidad o los que presenten un avance de ejecución certificado superior al 70%.

Para valerse de antecedentes nacionales y/o internacionales, en los cuales el oferente haya participado asociado con otras empresas en una UT, deberá acreditar una participación no inferior al 25% en ésta.

El oferente deberá presentar con carácter de declaración jurada cada antecedente que se pretenda hacer valer a través del siguiente esquema:

ANTECEDENTES CONTRACTUALES ESPECÍFICOS

Nombre del Trabajo:

Lugar:

Nombre del Contratante:

Nombre del Contrato Dirección:

Fecha de Iniciación(mes/año):

Fecha de Terminación (mes/año):

Presupuesto Global de Obra:

Objeto del Contrato/Descripción del proyecto:

Asimismo, se deberá presentar la documentación que acredite fehacientemente cada antecedente (certificación de servicios por el cliente o equivalente).

26. REQUISITOS MÍNIMOS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA

Los antecedentes Económicos-Financieros se calificarán sobre la base de la información proporcionada por los Oferentes en cumplimiento de lo solicitado en los Pliegos y de aquella información complementaria o ampliatoria que la CEPA obtenga como consecuencia de las verificaciones y toda otra diligencia llevada a cabo durante la etapa de evaluación de las propuestas.

Para los índices especificados en el Cuadro - Indicadores Económico-Financieros que a continuación se indica, los Oferentes deberán cumplir con el valor establecido para cada uno de ellos.

El valor de cada índice del oferente se calculará como el promedio simple del valor del índice obtenido en cada uno de los dos últimos Balances de cierre de ejercicio presentados de conformidad.

Se considerará que los Proponentes han acreditado capacidad económico-financiera suficiente si, cumpliendo en forma excluyente los índices de Solvencia y Liquidez Corriente, el resultado del análisis de los índices promedio de los DOS (2) últimos ejercicios arrojan valores admisibles en por lo menos CUATRO (4) de los SEIS (6) indicadores a saber:

B	Índice	Composición	Valor
B1	Rentabilidad sobre el Patrimonio Neto	Utilidad Neta/Patrimonio Neto	Mayor a 2%
B2	Liquidez Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual que 1,15
B3	Liquidez Inmediata	Caja y Bancos / Pasivo Corriente	Mayor o igual que 0,1
B4	Solvencia	Activo Total/Pasivo Total	Mayor o igual que 1,3
B5	Prueba Acida	(Activo Corriente - Bs Cambio)/ Pasivo Corriente	Mayor o igual que 1

B6	Endeudamiento	Pasivo total / Patrimonio Neto	Menor o igual que 1
----	---------------	--------------------------------	---------------------

27. DESEMPEATE DE OFERTAS

En caso de igualdad de precios, ENERFE podrá solicitar a los respectivos Oferentes que, por escrito y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. Las nuevas propuestas de precios que en su consecuencia se presenten, serán recibidas y abiertas en la misma forma prevista para la apertura de los Sobres.

Se considerará la existencia de igualdad de precios cuando entre las mejores Ofertas exista una diferencia inferior al SEIS POR CIENTO (6%) respecto de la más económica. El silencio por parte del Oferente invitado a mejorar se interpretará como mantenimiento de su Oferta original sin mejora.

28. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La CEPA emitirá su dictamen el que será debidamente publicado en la página de www.enerfe.com.ar y en www.santafe.gob.ar.

A partir del día siguiente de la publicación antes indicada, comenzará a correr el plazo de tres días hábiles administrativos para que los oferentes hagan uso de su derecho de impugnación.

La interposición de recursos administrativos o judiciales no implica en ningún caso la paralización o suspensión del trámite de la licitación.

Luego de recibido el dictamen de la comisión evaluadora y resuelta las observaciones o impugnaciones, ENERFE emitirá resolución de adjudicación.

-Emisión de la Resolución de Adjudicación: ENERFE emitirá la Resolución de Adjudicación dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos siguientes al último dictamen emitido por la CEPA. Será publicada en la página oficial de ENERFE (www.enerfe.com.ar), se notificará a los correos electrónicos proporcionados por los Oferentes, y se procederá a la restitución de las Garantías de Mantenimiento de Oferta a quienes no hubiesen resultado adjudicatarios. A tal efecto, los Oferentes o sus apoderados, una vez notificados del acto, deberán concurrir a las oficinas de ENERFE, de 12:00 a 14:00 horas.

Aclaración: las Garantías de Mantenimiento de Oferta solo serán entregadas al proponente, a su representante legal, o a la persona debidamente autorizada por éstos.

-Criterios de Adjudicación:

B) Criterios de Adjudicación: Se adjudicará a la Oferta más ventajosa. Se entiende por Oferta más ventajosa aquella que:

- b.1) Presente la mejor oferta económica;
- b.2) Cumpla con todos los requisitos establecidos en la documentación licitatoria;
- b.3) Se ajuste a los parámetros de evaluación dispuestos en el presente Pliego, demostrando la capacidad técnica y económica-financiera necesaria.

En el mismo acto ENERFE resolverá las observaciones o impugnaciones que hubieren presentado los Oferentes.

-Revocación del procedimiento: ENERFE se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento de selección cuando no se presenten Ofertas, o fracasado cuando las Ofertas no fueran de conformidad con el Pliego o no hubiere ofertas ventajosas a su criterio. En cualquier caso, con anterioridad a la adjudicación, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

29. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

Junto con el escrito de impugnación, y como requisito esencial para su consideración, deberá constituirse una garantía de impugnación a favor de "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M.", equivalente al CINCO POR MIL (5 %) del precio de la Oferta. La garantía podrá ser constituida en cualquiera de las modalidades previstas en el Art. 19. La garantía que se constituirá será por tiempo indeterminado, irrevocable, y se perderá de pleno derecho sin necesidad de trámite alguno, en caso de que la impugnación sea rechazada. En caso de que resulte procedente, se reintegrará dicha garantía dentro de los CINCO (5) días posteriores al acto de Adjudicación

30. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

ENERFE convocará a la suscripción y perfeccionamiento del Contrato, estableciendo día, lugar y hora, previa constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato prevista en el artículo siguiente.

Si el Adjudicatario no concurriera a firmar el Contrato en el plazo establecido por ENERFE la Adjudicación podrá ser dejada sin efecto, con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y se adjudicará al siguiente Oferente según el orden de mérito.

31. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Al momento de suscribir el contrato, el oferente que resulte adjudicatario en la presente Licitación deberá tener constituida la garantía de cumplimiento del contrato. Ésta debe ser equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato de adjudicación, en cualquiera de las formas de constitución previstas en el Artículo 19.

Si el adjudicatario no integra la Garantía de Cumplimiento de Contrato al momento de la suscripción, o lo hiciera en forma defectuosa o insuficiente, el Licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso el Contratista perderá la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

Esta garantía se deberá mantener vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones contractuales. La eventual ejecución de la garantía será siempre sin perjuicio de la responsabilidad por los daños y perjuicios que la Inspección de Obra haya causado.

32. SEGUROS

La Inspección de Obra deberá presentar, previo al inicio de las tareas, la documentación correspondiente a la contratación de los seguros que a continuación se detallan. Estos deberán ser mantenidos durante toda la vigencia de la relación contractual y son a su cargo.

a) Seguro de Vida Obligatorio

La Inspección de Obra deberá contratar para su personal, el seguro de Vida Obligatorio (Decreto / Ley Nº 1567/74) como asimismo todo otro seguro de vida que por convención colectiva u otra disposición específica del gremio en cuestión, fuese obligatorio contratar.

b) Seguro de Riesgos del Trabajo

La Inspección de Obra deberá contar con el seguro de riesgos del trabajo conforme con lo previsto en la Ley Nº 24.557 y su reglamentación y modificaciones, contratado con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, amparando a todo su personal dependiente, cualquiera sea la modalidad de contratación, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en dicha Ley y sus normas reglamentarias.

En el Contrato de afiliación con la ART se deberá incluir una Cláusula de no-repetición: *"Conste que [ART o empleador autoasegurado] renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Comitente y/o sus Funcionarios y/o empleados y/u obreros y/o cualquier sujeto que en el futuro por modificación del contrato se establezca, bien sea con fundamentos en el art.39, ap.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con*

motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de [Contratista / Subcontratista], alcanzado por la cobertura del presente Contrato de Afiliación, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridos o contraído por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo. La ART se obliga a comunicar al Comitente en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado y especialmente su falta de pago en término, dentro de los diez días de verificados".

En todos los casos la Inspección de Obra presentará las constancias de afiliación a y sus comprobantes de pago, por el personal asignado al presente Contrato y notificará en forma fehaciente las altas y bajas que se produzcan del personal dentro de las 48 horas.

c) Seguro de Accidentes Personales en el Ámbito Laboral e In Itinere

En caso de corresponder, la Inspección de Obra, deberá presentar un seguro que ampare la muerte y/o incapacidad total o parcial permanente por accidente de todas aquellas personas no incluidas en la nómina de personal dependiente y que, desempeñando tareas como autónomos o profesional independiente, ejerzan funciones para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. El capital asegurado por persona no deberá ser inferior a pesos ochenta millones (\$ 80.0000.000)

En caso de corresponder, la Inspección de Obra deberá presentar:

d) Seguros de Responsabilidad Civil Automotor

La Inspección de Obra deberá presentar el Certificado de Cobertura vigente del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil de los Automotores que prestarán o pudieran prestar el servicio, extendido por la compañía aseguradora, de acuerdo con la Ley de Tránsito N° 24.449, Resolución SSN N° 35.683 o Resolución SSN N° 38.065 complementarias y modificatorias, según corresponda.

e) Equipos de la Inspección de Obra

La Inspección de Obra será responsable de contratar seguros para aquellos equipos que utilice con motivo de los trabajos (Seguro Técnico). Su cobertura será exigible mientras existan equipos circulando dentro o fuera del emplazamiento y durante todo el tiempo de permanencia de estos afectados a tareas del Contrato. El seguro deberá contener la cláusula de no repetición a favor del Comitente.

33. PERSONAL

El personal contratado por la Inspección de Obra para efectuar los trabajos objeto del presente Pliego, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Contratante.



**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES**

Revisión: 3
Vigencia:
ABRIL 2025

Si fuere necesario sustituir a algún integrante del personal, por cualquier motivo que escape al razonable control de la Inspección de Obra, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada, previa conformidad de ENERFE.

Los trabajos que la Inspección de Obra requiera para el cumplimiento de su prestación, se efectuarán con su propio personal, quedando a su exclusivo cargo el cumplimiento de las leyes laborales y demás normas sociales y previsionales y, responderá por todos los actos o hechos de sus dependientes que puedan dañar a terceros en su persona o patrimonio, al igual que a ENERFE. El empleador respectivo tendrá a su cargo el pago íntegro de las remuneraciones y el cumplimiento de todas sus obligaciones como tal y la Inspección de Obra se obliga a mantener indemne a ENERFE de toda acción que se le inicie con motivo de una relación laboral que tuviera como causa la ejecución del presente Contrato.

Cuando se hubiesen tomado seguros que amparen los daños sufridos por el personal que ingresa de cualquier manera a las instalaciones donde se debe realizar la prestación de este Contrato, la Inspección de Obra deberá exhibir el pago de la prima correspondiente.

El personal de la Inspección de Obra deberá ser idóneo, estar provisto de identificación adecuada de la empresa y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad. La Inspección de Obra queda obligada a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

Queda bajo exclusiva responsabilidad de la Inspección de Obra, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como asimismo del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, sin excepción, impuestos, etc.

La Inspección de Obra asume la responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar, durante el transcurso de la ejecución de los trabajos.

ENERFE podrá solicitar a la Inspección de Obra, por causas justificadas, el cambio de personal asignado para el cumplimiento de este servicio. En este caso, la Inspección se obliga a sustituir a dicho personal por otro de calificaciones iguales o superiores.

La Inspección de Obra estará a cargo y será responsable de los acarreos, traslados, viáticos, y toda otra prestación necesaria para la ejecución del objeto del contrato resultante del presente Pliego.

34. DOCUMENTACIÓN LABORAL

El Proponente que resulte adjudicatario del Contrato deberá cumplimentar con la totalidad de la normativa laboral y de seguridad social vigente. En particular, deberá acreditar de modo fehaciente, previo a la firma del Contrato, su adhesión a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) aprobado por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo y, previo al inicio

de las relaciones laborales, suministrar el listado del personal asegurado, involucrado en el cumplimiento del CONTRATO. El Certificado de Cobertura de ART, debe contener la Cláusula de No Repetición a favor del Comitente.

Es obligación de la Inspección de Obra mantener permanentemente actualizado el listado del personal, efectuando todas las altas y bajas a medida que estas se produzcan. En cuanto al personal debe presentar el Alta Temprana, el Apto Médico firmado por Médico Laboral, para llevar a cabo las tareas asignadas, certificado de vacunación contra la fiebre amarilla y vacuna antitetánica. Así, en los casos que lo considere procedente, el Contratante podrá requerir los comprobantes de pago en término de la ART.

Asimismo, deberá entregar el Programa o Manual de Normas Viales a cumplimentar dentro y fuera de la Obra, y el Programa de Seguridad. Anualmente debe presentar: Relevamiento General de Riesgos Laborales (RGRL) y/o Relevamiento de Agentes de Riesgo (RAR), según corresponda.

Mensualmente debe hacer entrega de la siguiente documentación:

- Certificado de cobertura de ART con Cláusula de No Repetición a favor de ENERFE.
- Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio.
- Último pago del Formulario 931.
- Estadísticas de Accidentes.

35. DEMANDAS Y/O RECLAMOS PROMOVIDOS CONTRA EL CONTRATANTE

La Inspección de Obra mantendrá indemne a ENERFE frente a todo tipo de reclamo ya sea administrativo, judicial, y/o extrajudicial relacionado con el servicio objeto de la presente licitación, incluidos los de carácter laboral que pudiesen interponer terceros o personas vinculadas a la Inspección de Obra, dependieran o no de él. Si ENERFE fuese demandado por terceros o personas vinculadas con la Inspección de Obra, ésta se compromete a asumir la responsabilidad tanto en la contestación de los reclamos, imputaciones, multas, recursos, demandas, etc. como en el seguimiento del proceso que se instaure. Para ello se compromete a:

- a) Efectuar todas las gestiones para evitar que el ENERFE sea incluido en dichos reclamos, imputaciones, multas, recursos, demandas, etc.
- b) De ocurrir que el ENERFE sea condenado o deba efectuar cualquier erogación con motivo de un reclamo, imputación, recurso, demanda, etc., la Inspección de Obra se compromete a efectuar por su cuenta y cargo los trámites y pagos correspondientes antes del vencimiento.

La Inspección de Obra se compromete a abonar todas las sumas pagadas por ENERFE, más los intereses, dentro de los cinco (5) días a contar de la fecha del pago realizado por ENERFE.



En caso de que la Inspección de Obra no cumpliera con lo dispuesto en el párrafo anterior, ENERFE podrá deducir lo pagado de los Certificados correspondientes, o en su defecto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

ENERFE tendrá amplias facultades para vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales de la Inspección de Obra, pudiendo exigir la exhibición de toda la documentación que acredite su cumplimiento.

36. CERTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN

La inspección presentará el certificado de los servicios prestados ante ENERFE una vez cumplimentadas las cargas en la plataforma de software convenida. Dentro de los 5 días de presentado, ENERFE realizará su evaluación. De no recibirse observaciones dentro de ese plazo, se considerará aprobado. Esta aprobación se comunicará fehacientemente a la inspección y la habilitará a emitir la correspondiente factura.

En caso de que el informe resultara desaprobado, ENERFE establecerá cuáles son las observaciones y el plazo para subsanarlas. En tal caso, subsanadas las observaciones realizadas, ENERFE podrá habilitar a la Inspección de Obra a la correspondiente facturación.

37. PAGO DE LOS CERTIFICADOS

El precio establecido en la resolución de adjudicación, y debidamente plasmada en el contrato de servicios, será la única retribución que la inspección percibirá por las tareas que ejecutará.

El monto total ofertado se dividirá en el plazo de cada obra, en cuotas iguales, mensuales y consecutivas, según lo estipulado en el artículo 14.

En el caso de eventuales ampliaciones de plazo, se procederá conforme lo indicado en el artículo 14.

El pago de la factura se efectuará dentro de los sesenta (60) días corridos, a contar desde la fecha en que fuera presentada en debida forma ante el área pertinente de ENERFE.

38. INTERESES POR MORA DE LA INSPECCIÓN

La Inspección de Obra no tendrá derecho al pago de intereses en caso de retrasos causados por reclamos sobre mediciones u otras causas con motivo de la ejecución de la obra y ellas

resultaren infundadas. Tampoco en caso de que la Inspección interrumpiera la emisión o el trámite de los certificados u otros documentos.

39. CALIDAD DE LA PRESTACIÓN. INDEPENDENCIA DE CRITERIOS

La Inspección de Obra realizará los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en el Pliego. La Inspección de Obra prestará los servicios y cumplirá sus obligaciones con la debida diligencia y eficiencia, de acuerdo con las buenas prácticas profesionales. Asimismo, observará prácticas de administración apropiadas, empleará técnicas de actualización en tiempo real y métodos eficaces y seguros.

En toda cuestión relacionada con este Contrato, la Inspección de Obra actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos de ENERFE. Asimismo, la Inspección de Obra se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

40. INFORMES INCOMPLETOS O INCORRECTOS

Todo informe incompleto o incorrecto, será corregido o mejorado por la Inspección de Obra a su costo, dentro del plazo razonable que en cada caso le fije ENERFE.

41. PROPIEDAD DE LOS INFORMES

Los informes que se originen como consecuencia del cumplimiento del contrato pertenecerán exclusivamente a ENERFE y serán para su uso exclusivo. La Inspección de Obra no podrá disponer, ni enajenar, donar, transferir, o proveer a terceros ningún derecho sobre los informes resultantes que haya realizado específicamente en el marco del contrato que resulte de este proceso de selección.

42. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por parte de la Inspección de Obra de los plazos estipulados en el presente para la aprobación de los planos conforme a obra y/o la falta de inspectores en terreno verificada por el personal del Comitente abocado en el lugar para la supervisión de la inspección, dará lugar a sancionar con una multa equivalente al 0,02 % del monto contractual, por cada día de demora y/o por día de falta de inspectores en terreno, deducible

del pago de la factura correspondiente, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución.

Toda negativa por parte de la Inspección de Obra a recibir o cumplir una Orden impartida por el ENERFE en los plazos y bajo las condiciones fijadas al efecto, importará la aplicación de una multa equivalente a un centésimo por ciento (0.01%) del monto total del contrato por cada día de negativa a recibir o cumplir una orden de servicio.

En caso de reiteración de un incumplimiento a una orden, o de su cumplimiento tardío, el Comitente podrá solicitar a la Inspección de Obra que sustituya al personal de Inspección, proponiendo el sustituto. Si la reiteración se refiere a la negativa a recibir una orden, se duplicarán las multas establecidas precedentemente.

Cuando el importe de las penalidades por incumplimientos varios, alcance el diez por ciento (10%) del monto del contrato, ENERFE podrá optar por su rescisión por culpa de la Inspección de Obra, o por su continuación.

43. MODIFICACIÓN DEL PLAZO

En el caso de que el plazo de la obra se extendiera, la inspección de obra deberá continuar hasta la Recepción Provisoria. Al determinar la cantidad de personal a afectar, y en base a fundados argumentos ENERFE, aplicará los precios unitarios mensuales que surgen de las planillas de cotización.

Si se extendiera el plazo de obra por causas no imputables a ENERFE, -en base a un análisis objetivo, fundado y teniendo en cuenta el personal necesario para finalizar la obra de acuerdo al proyecto en cuestión- dará la indicación de cuántos inspectores deben quedar y se abonarán estos de acuerdo al detalle de la planilla de cotización del pliego conforme ANEXO VIII.

En el caso de que la obra se *suspendiera* parcial o totalmente, ENERFE notificará fehacientemente a la Inspección, ordenando la desmovilización de su personal, sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza contractual o extracontractual.

44. HORARIOS DE TRABAJO

La Inspección de Obra deberá estar presente en obra en el horario en que la Contratista de Obra desarrolla sus actividades y se ajustará a los requerimientos horarios que se deduzcan razonablemente del tipo de servicio a contratar y la metodología presentada en la propuesta del Contratista.

En todo caso, el precio de la Oferta incluirá la incidencia de las horas extras a realizar, de lunes a sábados, domingos y/o feriados, que los trabajos a inspeccionar puedan demandar, para toda la extensión del plazo contractual. Al efecto, se deberá tener presente que en

ningún caso el Contratista de Obra puede realizar trabajos y/o ensayos sin la debida inspección por parte de la Inspección de Obra.

Durante los días de franco, y/o suplencia por causa justificada, la Inspección de Obra asignará a la Obra un inspector suplente, con calificaciones iguales o superiores al del inspector titular. Por ello, el precio de la oferta incluirá dichos honorarios y costos necesarios.

45. LUGAR DE TRABAJO

Sin perjuicio de la presencia constante de la Inspección de Obra en el lugar de las obras, desarrollará sus actividades en los ámbitos que se requieran para el cabal cumplimiento de los servicios que son objeto del presente llamado, sean sus propias oficinas, las de ENERFE, Contratista de Obra, en sede de los proveedores de la constructora, entre otros.

La Inspección de Obra será responsable de la adecuada provisión del transporte, desde y hacia las obras que debe inspeccionar de todo el personal que deba ingresar a ella. Debe mantener indemne a ENERFE por las consecuencias de los eventuales incidentes/ accidentes que pudiera sufrir el personal durante el traslado.

46. RESCISIÓN SIN CULPA DE LA INSPECCIÓN DE OBRAS

ENERFE podrá en cualquier momento rescindir total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación a la Inspección de Obra.

En tal caso, la Inspección de Obra tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos que probare haber incurrido con motivo del Contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante, ni ninguna otra reclamación de tipo indemnizatorio.

47. CAUSALES DE RESCISIÓN POR CULPA DE LA INSPECCIÓN DE OBRAS

El Comitente tendrá la facultad de proceder a la resolución unilateral del Contrato por culpa de la Inspección de Obra, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento grave y reiterado de cualquiera de las obligaciones emergentes del Contrato y los documentos que lo integran.
- b) Cuando en la oferta se hubiera incurrido dolosamente en inexactitudes graves que determinaron la adjudicación.

- c) Cuando la Inspección de Obra sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- d) Vencido el plazo de cumplimiento de contrato o en su caso de su prórroga, sin que se hubiese ejecutado la totalidad del objeto del presente llamado.
- e) Cuando exista cesión de todo o parte del contrato, sin que haya sido autorizada previamente por el Comitente.
- f) Concurso o Quiebra de la firma encargada de la Inspección de Obra.
- g) Cuando las multas aplicadas alcancen el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato.

En todos los casos enunciados, la rescisión operada acarrearía la ejecución de la garantía del cumplimiento del contrato por la parte no cumplida hasta el momento.

Asimismo, ENERFE podrá, previo informe fundado, establecer las sumas líquidas exigibles y retener de los importes que deba a la Inspección de Obra, las multas y correcciones por deficiencias originadas en tal resolución, o emergentes del desenvolvimiento del contrato, sin necesidad de consentimiento de los saldos por parte del Contratista, quien podrá oportunamente realizar las acciones que estime pertinentes.

48. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

La redeterminación de precios en pesos argentinos del presente Contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las Ley N° 12.046 sus normas modificatorias, complementarias y decretos reglamentarios.

La estructura de ponderación para la redeterminación de precios será la detallada al final del presente artículo, independientemente de la planilla de cotización presentada en la oferta, de acuerdo a Decreto N° 3599/02 y 60/24.

Se adoptarán las siguientes fórmulas polinómicas de redeterminación de precios:

1) INSPECCIÓN GASODUCTO RUTA 34

	Índice	Fuente	Ponderación
1303001	Jornal Profesional en campaña	DGVC	64,01%
1023010	Dólar Estadounidense (BCRA)	DGVC	9,07%
DNV - 72	Camiones y sus chasis	DNV	19,00%
C. 6.1	Nivel General	INDEC	3,09%
101010	Gas Oil – Base 100=Junio 2014	DGVC	2,37%
531111	Casilla para obrador	INDEC	2,02%
C. 1	IPIB-Prod. Nac. 31-Máquinas y aparatos eléctricos	INDEC	0,44%

2) INSPECCIÓN GASODUCTOS RUTA 20/ RUTA 14-17s/ RUTA 93-33 y SUDOESTE LECHERO

	Indice	Fuente	Ponderación
1303001	Jornal Profesional en campaña	DGVC	70,40%
DNV - 72	Camiones y sus chasis	DNV	20,89%
C. 6.1	Nivel General	INDEC	3,40%
101010	Gas Oil – Base 100=Junio 2014	DGVC	2,61%
531111	Casilla para obrador	INDEC	2,22%
C. 1	IPIB-Prod. Nac. 31-Máquinas y aparatos eléctricos	INDEC	0,48%

A los índices referidos se podrá tener acceso mediante el siguiente link:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118099/\(subtema\)/102674](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118099/(subtema)/102674)

ANEXOS

ANEXO I - SOFTWARE

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE COMPETENCIA

ANEXO III.

A- MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
ANEXO III.

B- MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CADA DIRECTOR, DIRECTOR SUPLENTE, SÍNDICO,
SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA CONTRATAR CON
ENERFE.

ANEXO IV.

A- DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO ANEXO IV.

B- DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON ENERFE ANEXO V - FORMULARIO OFICIAL DE LA
PROPUESTA TÉCNICA ANEXO VI- RECURSOS PARA LA INSPECCIÓN

ANEXO V. FORMULARIO OFICIAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO VI. RECURSOS PARA LA INSPECCIÓN

ANEXO VII- FUNCIONES Y REQUISITOS DEL PERSONAL DE LA INSPECCIÓN DE OBRA

ANEXO VIII.

A - PLANILLA DE COTIZACIÓN

B - ESTRUCTURA DE COSTOS ANEXO

ANEXO IX- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LEY 13.505 DE COMPRE
SANTAFESINO/NACIONAL, SUS MODIFICATORIAS (Ley 13.619)

ANEXO X- ANTECEDENTES MÍNIMOS, CAPACIDAD ECONÓMICA – FINANCIERA

ANEXO XI- OFERTA ECONÓMICA

ANEXO XII-DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES TÉCNICOS

ANEXO XIII- NORMATIVA DE INTERÉS

ANEXO I – SOFTWARE

1. CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS MARCO DE TRABAJO

La empresa proveedora deberá contar/proveer con un marco de trabajo que conecte procesos y datos de manera INTER-ORGANIZACIONAL, basado en una o dos soluciones **compatibles** SaaS (Software as a Service). Esto es, un formato de contratación de software que se adquiere a un proveedor de servicios e infraestructura de Tecnologías de la Información (IT), es decir se trabaja “en la nube” y los usuarios interactúan con otros usuarios y con los documentos a través de Internet. Esto es solo durante la ejecución de las obras con el objetivo de lograr un transparente y ágil seguimiento que evite errores y contratiempos. El objetivo es que formalice y se de soporte a:

1.a-El Registro Trazable de la **Gestión de DOCUMENTOS y COMUNICACIONES** de las OBRAS así como la automatización del FLUJO DE TRABAJO durante todo su ciclo de vida para al menos 25 (veinticinco) usuarios (totales).

1.b-El control de ejecución de avance de la **Gestión de PROYECTOS** en el TIEMPO y en cuanto a COSTOS versus la ejecución REAL, para al menos 5 (cinco) usuarios (totales).

2. CARACTERÍSTICAS DE SOPORTE AL MARCO DE TRABAJO REQUERIDAS

2.a-La solución informática deberá permitir dar soporte a la plena TRAZABILIDAD INALTERABLE de los Documentos y de las Comunicaciones formales. Los impactos deben ser IMBORRABLES por definición. El espacio para guardar documentos y comunicaciones debe ser ILIMITADO.

2.b-La solución informática deberá cumplir con los estándares de seguridad de la información en la nube así como los lineamientos establecidos en ISO 19650; norma internacional que establece cómo gestionar la información de un activo construido durante todo su ciclo de vida.

2.c-Deberá tratar los datos de todos los actores/organizaciones involucradas en el proyecto de manera NEUTRAL. Esto es, cada organización contará con usuarios asignados y estos solo verán la información (documentos, planos, planillas, fotos, videos, modelos 3D), de su propia organización hasta que decidan compartirla con otras organizaciones.



PGPD-IO-G-PE-0001
SERVICIO DE INSPECCIÓN DE OBRA

Página **50** de **72**

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES**

Revisión: 3
Vigencia:
ABRIL 2025

2.d-La solución deberá contar con la versión de acceso Mobile para Android MAC OS con el objetivo de actualizar estados "in situ".

2.e- Deberá contar con soporte BIM (Building Information Modeling), es decir a una representación digital en 3D de la obra civil que permita ser nexo con otras herramientas informáticas, como la gestión de tiempos y costos del proyecto.

2.f-Una vez terminada la obra y desactivada la licencia del software, deberá contar con la posibilidad de resguardar la información generada durante la ejecución de manera local o remota en un repositorio periciable.



ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE COMPETENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/25

Santa Fe, de de 2025

Yo,..... [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento [TIPO Y N°], en carácter de [CARÁCTER] de la empresa..... [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el "Proponente") declaro bajo juramento que el Proponente acepta irrevocablemente que, en caso de cualquier controversia que pudiere suscitarse en relación con la presente Licitación, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo, con sede en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones emergentes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, judicial o arbitral, nacional o internacional, que pudiere corresponder y a la posibilidad de recusar sin causa.

(firma y aclaración Apoderado - Representante Legal).

ANEXO III.

A- MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Declaro bajo juramento que la empresa (Nombre de la firma) no se encuentra comprendida en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 10 del PUBCG de ENERFE.

Dado que, a la fecha del presente llamado, la construcción de las obras no se ha adjudicado/se adjudicó, el oferente deberá realizar su declaración respecto de las siguientes empresas/UT's que presentaron ofertas/que fue adjudicada en la Licitación....., a saber.

(Apoderado - Representante Legal).

B- MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CADA DIRECTOR, DIRECTOR SUPLENTE, SÍNDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA CONTRATAR CON ENERFE.

Yo -----, en carácter de (Nombre del declarante) (Función en la empresa) de la empresa, declaro bajo juramento que:

(Nombre de la empresa) no me encuentro comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 10 del PUBCG de ENERFE.

Dado que a la fecha del presente llamado, la construcción de las obras no se han adjudicado/se adjudicó, el oferente deberá realizar su declaración respecto de las siguientes empresas / UT's que presentaron ofertas/que fue adjudicada en la Licitación, a saber.

(Apoderado - Representante Legal).

ANEXO IV.

A- DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO.

Razón Social, Denominación o nombre completo:					
CUIT:					
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:					
Tipo:		Nº	Ejercicio		
Clase:					
Modalidad:					
Lugar, día y hora del acto de apertura:					
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO PROVINCIAL, o sus entidades descentralizadas.					
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene con el ESTADO NACIONAL/PROVINCIAL/MUNICIPAL, o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación.					
Carátula	Número expediente	de	Monto Reclamado	Fuero, juzgado y secretaría	Entidad demandada
FIRMA:					
ACLARACIÓN:					
TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:					
CARÁCTER:					
LUGAR Y FECHA:					

B- DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON ENERFE

Razón Social, Denominación o nombre completo:				
CUIT:				
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:				
Tipo:		Nº	Ejercicio	
Clase:				
Modalidad:				
Lugar, día y hora del acto de apertura:				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene Juicios con ENERFE.				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene con ENERFE, son los que se detallan a continuación.				
Carátula	Número de expediente	Monto Reclamado	Fuero, juzgado secretaría	Entidad demandada
FIRMA:				
ACLARACIÓN:				
TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:				
CARÁCTER:				
LUGAR Y FECHA:				



ANEXO V - FORMULARIO OFICIAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA

(Original y dos copias)

La forma de la propuesta será la siguiente: (Lugar y Fecha)

Sr. Rodolfo Giacosa

SANTA FE GAS Y ENERGÍAS

RENOVABLES S.A.P.E.M. -ENERFE-

S _____ / _____ D

De mi/nuestra mayor consideración:

El (o los) que suscribe (n), con domicilio en, en su carácter de representante/s legal/les (o titular/es) de la/s empresa/s se compromete/n a cumplir íntegramente con la prestación requerida por el sistema de ajuste alzado, comprometiéndose asimismo a realizar todos los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente con esta Propuesta, las bases de la presente Licitación Pública y todo lo dispuesto en los documentos que integran el contrato, dentro del plazo establecido en el PLIEGO. Asimismo, nos comprometemos a mantener nuestra oferta por el plazo y en las condiciones establecidas en el pliego, acompañando como garantía de mantenimiento por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Saluda(n) muy atentamente.

ANEXO VI - RECURSOS PARA LA INSPECCIÓN

La Inspección de obra deberá garantizar los recursos que a continuación se detallan en el cuadro infra. Deberán estar disponibles desde el inicio hasta la recepción provisoria de la obra, momento a partir del cual deberán transferirse a ENERFE en *buen estado de uso y conservación, (sin signos de apertura)* en el caso de dispositivos de informática, y con su certificado oficial de *mantenimiento realizado conforme a garantía* en el caso de los vehículos.

Los gastos de la transferencia del dominio de los vehículos estarán a cargo del contratista, así como el trámite correspondiente ante el Registro Automotor. Asimismo, deberá adjuntarse certificado libre multa y verificación técnica actualizada.

La Inspección deberá procurar alojamiento **en la zona de obra** para cada uno de los inspectores y el asistente técnico (en caso de corresponder).

Las oficinas donde desarrollarán los trabajos de la inspección de obra serán provistas por la Contratista de la OBRA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CAMIONETA PICK UP	10
1.1	Calidad inicial cero kilómetro.	
1.2	Motor Diesel (Min.): 2.4 L.	
1.3	Potencia (Min.): 150 CV.	
1.4	Transmisión (tipo): Manual de 6 marchas + reversa.	
1.5	Sistema de tracción: 4x4 selectivo con modo 4x2.	
1.6	ABS, múltiples airbags, control de estabilidad.	
1.7	Doble cabina.	
1.8	Equipado con control satelital	
1.9	Elementos de seguridad legales y obligatorios	
1.10	Provisión de combustible, repuestos y lubricantes necesarios para el mantenimiento de la garantía. Evidencia de cumplimiento del programa de mantenimiento según garantía.	
1.11	Servicio de Mantenimiento oficial disponible en el Gran Santa Fe	
2	COMPUTADORA PORTATIL (NOTEBOOK)	10

2.1	Calidad nueva. Uso OFICINA/OBRA	
2.2	Procesador onceava generación (mín); Núcleos (mín): 4 con 8 hilos; Frecuencia base 2.40GHz (mín)	
2.3	Tamaño de pantalla (mín) 15.6"	
2.4	Memoria RAM (mín) 16GB u 8GB con un Slot disponible en placa para ampliar. Tipo (mín) DDR4. Frecuencia (mín) 3200 MHz	
2.5	Disco tipo M2 NMVE tamaño mínimo de 240GB o un SDD 240Gb con slot disponible M2 NMVE para ampliar.	
2.6	Sistema operativo instalado.	
3	IMPRESORA LASER MONOCROMÁTICA A4	5
3.1	Calidad nueva. Uso MULTIFUNCIÓN OFICINA.	
3.2	Posibilidad de Impresión a doble faz automática	
3.3	Escáner incorporado.	
3.5	Autonomía mínima de 200 hojas A4.	

ANEXO VII- FUNCIONES Y REQUISITOS DEL PERSONAL DE LA INSPECCIÓN DE OBRA

A continuación, se detallan las funciones del personal requerido para la Inspección de Obra y los perfiles requeridos.

Para el personal que no haya sido nominado en la oferta, previo a su incorporación a obra, la Inspección deberá solicitar su autorización al Comitente, quien deberá dar su definición dentro de los 5 días de la presentación.

INSPECTOR DE OBRA (OBRAS /CALIDAD)

Funciones:

- Colaborar con las partes interesadas a través de la plataforma de software en la nube.
- Revisión de los partes diarios que emite la constructora.
- Garantizar el cumplimiento de normativas y requisitos establecidos en materia de seguridad, calidad y medio ambiente.
- Inspeccionar la consecución de las tareas de la contratista a cargo de la obra en adhesión al cumplimiento de las especificaciones e ingeniería (Diseño) aprobadas por ENERFE para la construcción.
- Garantizar que la consecución de todas las tareas del contratista se ejecute de acuerdo al plan de trabajo previamente aprobado.
- Mantener comunicación efectiva con el resto de los integrantes del equipo técnico de la obra y reportar desvíos, etc.
- Firmar los registros y liberaciones de calidad en conjunto con el inspector de calidad y personal de la constructora en señal de conformidad y de acuerdo al cumplimiento de las especificaciones, instructivos/procedimientos y planos aprobados.
- Informar de toda novedad/cambio/desvío al Jefe de Obra/Constructora/ENERFE.
- Validar desvíos mínimos que serán canalizados como Mark up para la futura confección del plano Conforme a Obra (CAO).
- Asegurar la utilización de la versión más actualizada de los planos y especificaciones del proyecto e identificada mediante un sello de “última revisión”.
- Presenciar, registrar todo Ensayo no Destructivo (END) que demande la obra para garantizar la calidad del proyecto y en base a especificaciones, procedimientos, instructivos y diseño aprobado.
- Realizar inspección y recepción de materiales y equipos, ya sea provisión de ENERFE o del contratista de la obra.

- Registrar y mantener actualizado el registro de NO CONFORMIDADES cuando se detecte que una tarea ejecutada por el contratista de la obra/proveedor o tercero, no cumple con las especificaciones, normas técnicas, instructivos/procedimientos y planos aprobados.
- Mantener un registro de todos los cambios respecto al proyecto original generados durante la ejecución de la obra. Deberá mantenerse la trazabilidad solicitando al Jefe de obra la instrucción de trabajo aprobada y explícita para tal fin. Y deberá asegurarse de que la constructora y ENERFE estén al tanto de dicho cambio.
- Verificar la calidad de los materiales de obras requeridos según especificaciones y planos; y aceptar/rechazar/liberarlos según sea el caso. Garantizar la trazabilidad en todo momento.
- Realizar auditorías planificadas en conjunto con el personal de calidad y construcción de la contratista/proveedor para verificar el cumplimiento del plan de la calidad, PIE, cierre de NO CONFORMIDADES, puntos pendientes, conformación de Databooks. Asegurar que los registros, liberaciones, instrucciones de trabajo, cambios, etc., se encuentren dentro del Databooks.
- Revisar la entrega final del Databooks de las obras y notificar al Jefe de Obra para su aprobación.

Perfil requerido:

- Título de Ingeniero con una experiencia preferentemente no inferior a 5 (cinco) años o Técnico con una experiencia no menor a diez (10) años, acreditada con la participación en funciones similares en obras de similares características a las referidas al objeto de la presente licitación.
- Conocimientos de la industria del gas y sus regulaciones.
- Conocimiento en sistemas de gestión y control de la calidad.
- Informática: a nivel de usuario.
- Formación complementaria en sistemas de gestión y control de la calidad.
- Conocimientos de códigos aplicables (ASME Secciones I, II, V, VIII y IX, **ASME B.31.8**, API 1104, API 5L, etc.) y Normas CIRSOC e IRAM, **Normas NAG**, normas DIN y IEC.

ASISTENTE TÉCNICO

Funciones:

Asistirá a ENERFE en la zona de la obra o al Project Manager y su equipo en la Sede Central. Las funciones variarán según la obra consistiendo en asistir en la parte administrativa en general y **manejo de software de gestión documental y de gestión de proyectos**.

Perfil requerido:

- Tener estudios de nivel secundario y una experiencia mínima de cinco años en funciones similares.
- Capacidad de comunicación.
- Conocimientos de:
 - Manejo de PC y del software a utilizar en la obra, Microsoft Office y Project.
 - Control de presupuesto y certificaciones de avance.
 - Control de activos y arqueo de materiales.
 - Confeccionar informes y documentación.

INSPECTOR DE OBRA (OBRAS /H & S /MA)

Funciones:

- Garantizar el cumplimiento de normativas y requisitos establecidos en materia de seguridad, calidad y medio ambiente.
- Inspeccionar la consecución de las tareas de la contratista a cargo de la obra, cumpliendo con las especificaciones e ingeniería (Diseño) aprobada para construcción.
- Garantizar que la consecución de todas las tareas del contratista se ejecute de acuerdo al plan de trabajo previamente aprobado.
- Mantener comunicación efectiva con el resto de los integrantes del equipo técnico de la obra y reportar desvíos.
- Firmar los registros y liberaciones de calidad en conjunto con el inspector de calidad y personal de la contratista en señal de conformidad y de acuerdo al cumplimiento de las especificaciones, instructivos/procedimientos y planos aprobados.
- Informar de toda novedad/cambio/desvío al Jefe de Obras/Constructora/ENERFE.
- Validar desvíos mínimos que serán canalizados como Mark up para la futura confección del plano CAO.
- Validar los desvíos canalizados como Mark up para las futuras confección de los CAO.
- Inspeccionar las condiciones de Seguridad e Higiene de los ambientes de trabajo en las obras realizadas por las contratistas.
- Realizar Órdenes de Servicio y No Conformidades de Seguridad e Higiene. Realizar y/o avalar auditorías, multas y sanciones de Seguridad e Higiene.
- Verificar y asegurar el cumplimiento de la normativa legal nacional, provincial y municipal o comunal vigente de Seguridad e Higiene.

- Verificar y controlar la implementación de el o los programas de seguridad requeridos según normativa vigente y los planes de prevención de accidentes establecidos para el proyecto de expansión.
- Brindar soporte en asuntos de Seguridad e Higiene a los representantes del COMITENTE en obra (PM, Coord. Inspección, Jefe de Inspección, Inspectores y auxiliares de inspección).
- Implementar un plan de actividades de Seguridad e Higiene para su zona de responsabilidad.
- Indicar las acciones de prevención para realizar los trabajos en forma segura y asegurar su implementación.
- Realizar Órdenes de Servicio en materia de Seguridad e Higiene y los formularios de NO CONFORMIDADES de Seguridad e Higiene (ya sea emitidos por sí o los alertados por los Inspectores de línea) y asegurar su cierre por el Contratista haciendo un seguimiento estricto.
- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente nacional, provincial, municipal o comunal, y procedimientos de trabajo seguro implementados.
- Coordinar actividades de Seguridad e Higiene entre los distintos sectores de la obra.
- Promover y participar de actividades orientadas a la prevención de accidentes.
- Realizar inspecciones para verificar el cumplimiento de lo establecido en el o los programas de Seguridad e Higiene. Verificar que todas las actividades desarrolladas en obra se encuentren contempladas.
- Recolectar y procesar datos para elaborar y analizar estadísticas relacionadas a Seguridad e Higiene. Llevar monitoreados los índices de siniestralidad (índice de incidencia, índice de gravedad, índice de frecuencia)
- Promover y participar de reuniones de planificación para las tareas a ejecutar.
- Organizar y llevar adelante Auditorías de Higiene y Seguridad. Confeccionar informes que serán elevados al COMITENTE, donde se expresen las conclusiones y el Plan de Acción a seguir ajustando los plazos de cumplimiento acorde a la criticidad de la NO CONFORMIDAD (Desvío) observado.
- Participar de la investigación de incidentes y verificar el cumplimiento del procedimiento de Respuesta a Incidentes. Elevar al COMITENTE informe de la investigación de los incidentes con las conclusiones (causas raíz) y los planes de acción a ejecutar para prevenir la recurrencia del incidente.
- Realizar seguimiento de las acciones de prevención, protección y recomendaciones que hayan surgido de inspecciones, auditorías y/o investigaciones de incidentes.
- Tener presencia diaria en las tareas que se ejecutan en la obra, para asegurar que las condiciones de trabajo sean seguras y sanas para los trabajadores. Verificar la aplicación de los procedimientos de trabajo seguro y lo establecido en los programas de seguridad.

- Detener y/o suspender todo trabajo que se esté ejecutando de manera insegura y que tenga una alta potencialidad de causar lesión a las personas o daño a la propiedad. Verificar y asegurar que se adopten las acciones de prevención y protecciones correspondientes para eliminar, sustituir o disminuir a niveles tolerables el riesgo presente, antes que vuelva a reiniciarse las tareas.
- Inspeccionar el cumplimiento de los procedimientos ambientales en las distintas actividades/tareas propias de la obra de gasoducto, según lo establecido por ENARGAS (NAG 153) y el MPA de ENERFE en las obras realizadas por las contratistas.
- Realizar Órdenes de Servicio Ambientales y avalar auditorías, multas y sanciones ambientales.
- Verificar en obra el cumplimiento o no de la normativa ambiental nacional, provincial y municipal en materia ambiental, la Norma Argentina para la Protección Ambiental en el Transporte y la Distribución de Gas Natural y otros gases por cañerías (NAG-153) así como los Manuales de Procedimientos Ambientales (MPA) de ENERFE.
- Recolectar los distintos formularios que la Contratista debe completar según lo establecido en el MPA de ENERFE y entregarlos al Comitente.
- Realizar los formularios de NO CONFORMIDADES Ambientales (ya sea emitidos por sí o los alertados por los Inspectores de línea) y asegurar su cierre por el Contratista haciendo un seguimiento estricto.
- Verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos ambientales.
- Realizar inspecciones para verificar el cumplimiento del Manual de Procedimientos Ambientales (MPA) de ENERFE, el Manual de Procedimientos Ambientales de la contratista de la obra, el Programa de Gestión Ambiental (PGA) de la obra y el PGA de la contratista.
- Recolectar datos para elaborar y analizar estadísticas relacionadas a contingencias ambientales.
- Participar en reuniones previas y en auditorías ambientales.
- Participar de la investigación de contingencias ambientales y verificar el cumplimiento del procedimiento de Contingencias Ambientales del COMITENTE. Elevar al COMITENTE informe de la investigación de las contingencias ambientales con las conclusiones y los planes de acción a ejecutar para llevar adelante las acciones de remediación correspondiente y prevención de recurrencias.
- Realizar seguimiento de las acciones de remediación y recomendaciones que hayan surgido de inspecciones, auditorías o investigaciones de contingencias ambientales.
- Informar los resultados de las inspecciones y auditorías.
- Tener presencia diaria en las Obras que se ejecutan para asegurar la aplicación de los procedimientos ambientales.



**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES**

Revisión: 3
Vigencia:
ABRIL 2025

- Detener toda actividad que se esté realizando de manera incongruente lo establecido en los MPA del Comitente y de la Contratista, o que se observe riesgo de contingencia o elevado impacto ambiental.
- Relevar las necesidades en campo por parte de la contratista y brindar asistencia.
- Revisión y validación de los partes diarios que emite la contratista de la obra.
- Mantener en conjunto con el contratista un registro de puntos pendientes, gestionar su tratamiento y cierre.

Perfil requerido:

- Título de Ingeniero con una experiencia preferentemente no inferior a 5 (cinco) años o Técnico con una experiencia no menor a diez (10) años, acreditada con la participación en funciones similares en obras de similares características a las referidas al objeto de la presente licitación.
- Conocimientos de la industria del gas y sus regulaciones.
- Conocimiento en sistemas de gestión y control de la calidad.
- Informática: a nivel de usuario.
- Conocimientos de:
 - Normativa nacional, provincial y municipal o comunal vigente de Seguridad e Higiene en obras.
 - Experiencia en auditoría e inspecciones en Seguridad e Higiene.
 - Conocimientos del marco regulatorio de la industria del gas (normas NAG).
 - Conocimientos sobre obras de instalaciones de transporte de gas o derivados del petróleo.
 - Normativa ambiental vigente de carácter nacional, provincial y municipal o comunal.
 - Normativa específica de gas (ENARGAS), NAG 153, entre otras.

Incompatibilidades del Personal propuesto

El personal propuesto en las Ofertas no deberá tener relación de dependencia con: Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales de la República Argentina.

Tendrán incompatibilidad para intervenir individualmente en la dirección, ejecución y/o asesoramiento de las tareas motivo de la presente licitación, aquellas personas que desempeñen cargos permanentes en la Administración Nacional, Provincial o Municipal de la República Argentina.

ANEXO VIII.

A - PLANILLA DE COTIZACIÓN

Obra:	Gasoducto RUTA 34 - 1° etapa			
Cantidad	Denominación Cargo	Cantidad (meses)	Tarifa (\$)	Subtotal (\$) Incluído IVA
1	Inspector de obras 1	14		
1	Inspector de obras 2	14		
1	Asistente técnico	14		
1	Software	14		
Total Fase Incluído IVA				\$ 0,00

Obra:	Gasoducto RUTA 20 - 1° etapa			
Cantidad	Denominación Cargo	Cantidad (meses)	Tarifa (\$)	Subtotal (\$) Incluído IVA
1	Inspector de obras 1	14		
1	Inspector de obras 2	14		
1	Asistente técnico	14		
Total Fase Incluído IVA				\$ 0,00

Obra:	Gasoducto RUTA 14-17s - 1° etapa			
Cantidad	Denominación Cargo	Cantidad (meses)	Tarifa (\$)	Subtotal (\$) Incluído IVA
1	Inspector de obras 1	14		
1	Inspector de obras 1	14		
1	Asistente técnico	14		
Total Fase Incluído IVA				\$ 0,00

Obra:	Gasoducto RUTA 93-33 - 1° etapa			
Cantidad	Denominación Cargo	Cantidad (meses)	Tarifa (\$)	Subtotal (\$) Incluído IVA
1	Inspector de obras 1	13		
1	Inspector de obras 2	13		
1	Asistente técnico	13		
Total Fase Incluído IVA				\$ 0,00

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES**

Revisión: 3
 Vigencia:
ABRIL 2025

Obra:	Gasoducto SUDOESTE LECHERO - 1° etapa			
Cantidad	Denominación Cargo	Cantidad (meses)	Tarifa (\$)	Subtotal (\$) Incluído IVA
1	Inspector de obras 1	13		
1	Inspector de obras 2	13		
1	Asistente técnico	13		
Total Fase Incluído IVA				\$ 0,00
Total final				

El que suscribe Documento..... en nombre y representación de la Empresa..... con domicilio legal en la Calle N° Localidad Teléfono....., y con domicilio real en la Calle N° Localidad Teléfono Fax N° de CUIT y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

IMPORTANTE: Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales.

Firma del oferente:

Aclaración de la firma:

B - ESTRUCTURA DE COSTOS

RUBRO	INSPECTOR DE OBRAS 1	INSPECTOR DE OBRAS 2	ASISTENTE TECNICO
Precio[\$/u] mensual			
Costo mano de obra [%]			
Cargas sociales [%]			
Insumos [%]			
Alojamiento [%]			
Combustible [%]			No Corresponde
Comida [%]			
Movilidad [%]			No Corresponde
Bienes de uso [%]			
SUBTOTAL			
Gastos generales [%]			
Impuestos [%]			
Beneficio [%]			
Total [%]	100	100	100



ANEXO IX- Declaración Jurada de cumplimiento de Ley 13.505 de Compre Santafesino, y sus modificatorias- Ley 13.619

LICITACIÓN PÚBLICA N°03/25 INSPECCIÓN DE OBRA: de 2025

SEÑORES SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M.-ENERFE-

S / D

Yo, con documento nacional de identidad N°, en carácter de Presidente de (en adelante, el “Proponente”) declaro bajo juramento que la Oferta presentada cumple con las condiciones requeridas por la Ley N° 13.505 (“Compre Santafesino”) su Modificatoria Ley N° 13619 y su Decreto Reglamentario N° 549/2019, en consecuencia el Proponente se obliga a adquirir los materiales, materias primas y mano de obra de origen provincial necesarios para la ejecución de los trabajos en el marco de la Obra de referencia, cuando hubiere oferta local suficiente. Asimismo, la Oferta otorga prioridad a favor de los trabajadores locales en la contratación de mano de obra demandada para la realización de las tareas considerándose local a todo trabajador con residencia permanente en la Provincia de Santa Fe.

ANEXO X. ANTECEDENTES MÍNIMOS, CAPACIDAD ECONÓMICA - FINANCIERA

Santa Fe, de de 2025

SEÑORES

SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M. -ENERFE

S / D

..... [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento ...
..... [TIPO Y N°], en mi carácter de Contador Público
..... [MATRÍCULA], actuando en representación de la
empresa..... [NOMBRE DE LA EMPRESA], presento la siguiente planilla de
detalle de los índices económicos y financieros.

B	Índice	Composición	Valor
B1	Rentabilidad sobre el Patrimonio Neto	Utilidad Neta/Patrimonio Neto	
B2	Liquidez Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	
B3	Liquidez Inmediata	Caja y Bancos / Pasivo Corriente	
B4	Solvencia	Activo Total/Pasivo Total	
B5	Prueba Acida	(Activo Corriente - Bs Cambio)/ Pasivo Corriente	
B6	Endeudamiento	Pasivo total / Patrimonio Neto	

[FIRMA]

[ACLARACIÓN]

[CARÁCTER]

[PROPONENTE]



ANEXO XI- OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/25

Santa Fe, de de 2025

OBRA: "-----"

SEÑORES SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M. -ENERFE-

S / D

..... [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento
..... [TIPO Y Nº], en carácter de
..... [CARÁCTER] de la empresa
..... [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el “Proponente”), inscripta en
el Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, me presento a la presente Licitación y
formulo la siguiente Propuesta Económica en relación a la licitación de referencia, a ejecutar por
el Sistema de bajo el Sistema de Precio Global, con redeterminación de precios, conforme a la
Ley Provincial N° 12.046, y sus normas reglamentarias vigentes al momento del llamado a
licitación: OBRA “-----”. LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/25: El monto de la
presente Propuesta en un todo de acuerdo a las especificaciones, presupuesto oficial, pliegos y
demás documentación licitatoria, asciende a la suma única y total de PESOS (en letras)
..... (\$ en números),
Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, y estará vigente por el plazo de NOVENTA (90) días
hábiles administrativos, prorrogables por el término de TREINTA (30) días hábiles
administrativos. El Proponente declara que conoce y acepta en su totalidad los términos de la
Documentación Licitatoria, incluyendo Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones
Especiales, Pliego de Especificaciones Técnicas, y que aceptará todas las Circulares (con o sin
consulta) que se emitan en el futuro. [FIRMA] [ACLARACIÓN] [CARÁCTER] [PROPONENTE]

ANEXO XII- DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES TÉCNICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/25

Santa Fe, de.....de 2025

SEÑORES SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M. -ENERFE-
..... [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento
..... [TIPO Y N°], en carácter de.....
[CARÁCTER] de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el
"Proponente") declaro bajo juramento que el Proponente ha participado en siguientes obras:

Nombre de la obra	Descripción de la obra y tareas realizadas	Participación (*)	Fecha de inicio	Fecha de Recepción Provisoria
Ej: Nombre	Ej: La obra consistió en...	Ej: 80%	Ej: 10/2020	Ej: 5/2024

(*) En caso de que los antecedentes presentados correspondan a trabajos efectuados en UT, a los efectos de la evaluación de la capacidad técnica, se considerará el porcentaje de participación del Oferente en dicha UT. De no corresponder a una UT, la participación será de un 100%.

[FIRMA] [ACLARACIÓN] [CARÁCTER] [PROPONENTE].

ANEXO XIII- NORMATIVA DE INTERÉS

- Normativa y resoluciones emitidas por ENARGAS (Ente Nacional Regulador del Gas) así como códigos, leyes y otra legislación nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina.
- Norma NAG 100: Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y Otros Gases por Cañerías.
- Norma NAG 108: Revestimientos anticorrosivos de cañerías y accesorios.
- Norma NAG 109: Norma para almacenamiento de caños acero, revestidos y sin revestir.
- Norma NAG 110: Reglamentaciones sobre Higiene y Seguridad en el trabajo para las instalaciones de revestimiento anticorrosivo de cañería de acero.
- Norma NAG 113: Reglamento para la realización de obras a ejecutar por terceros, contratadas por el futuro usuario y supervisadas técnicamente por Gas del Estado. (GN-GL).
- Norma NAG 123: Norma de colores de seguridad para instalaciones y lugares de trabajo.
- Norma NAG 124: Procedimiento general para pruebas de resistencia y hermeticidad de gasoductos.
- Norma NAG 140: Sistemas de tuberías plásticas de polietileno (PE) para el suministro de combustibles gaseosos.
- Norma NAG 148: Condiciones de seguridad para la ubicación e instalación de estaciones de separación y medición y estaciones reductoras de presión.
- Norma NAG 153: Normas argentinas mínimas para la protección ambiental en el transporte y la distribución de gas natural y otros gases por cañerías.
- Norma NAG 165: Normas mínimas de seguridad para obras y trabajos.
- Resolución Nº598: Normas Técnicas para el emplazamiento de obras en zonas de la Dirección Provincial de Vialidad Santa Fe.
- Resolución Interna 003/2015 (D.E.Y.P.) Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.
- Instructivo General para la Ocupación del sector afectado por la traza del Canal o Cauce o Bajo Natural con Conductos de Servicios – Dirección Provincial de Estudios y Proyectos – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat.
- Instructivo de Ferrocarriles Argentinos: Cruces subterráneos de cañerías para conducciones de líquidos (excepto pluviales) o gases, combustibles y no combustibles.
- NTGVO(OA)003: Normas para la ocupación de la propiedad ferroviaria o desvíos particulares con conductos subterráneos o aéreos para líquidos o gases.
- Documentación técnica de la DNV para solicitud de permisos de uso del espacio.
- Normas Técnicas para el Emplazamiento de Obras en Zona de Camino de Rutas Provinciales de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Santa Fe.
- Normas IRAM (Instituto Argentino de Normalización y Certificación).
- Normativa urbana de la localidad donde se ejecuten los trabajos.
- Normativa de Higiene y Seguridad Nacional, Provincial, Municipal y/o Comunal.



**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES**

Revisión: 3
Vigencia:
ABRIL 2025

- Normativa Ambiental Nacional, Provincial y Municipal (Ley General de Ambiente, leyes de Residuos Peligrosos, etc.).
- Ley Provincial N° 11.730 Régimen de uso de bienes situados en las áreas inundables dentro de la jurisdicción provincial Resolución Provincial 736/2016.

Documentación de Referencia Internacional

- Código de cañería API 5L Specification for Line Pipe.
- Código de cañería API 1102: Steel Pipelines Crossing Railroads and Highways.
- Código de cañería API 1104: Welding of Pipelines and Related facilities.
- END ASME V.
- Calificación de Procedimientos y Soldadores ASME IX.